

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
E
INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

C O N T E N I D O:

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

ESTADOS FINANCIEROS:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

ESTADO ANALÍTICO DE DEUDA PÚBLICA

ESTADO DE ACTIVIDADES

ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Secretaría de la Función Pública
Al H. Órgano de Gobierno de la
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de la **COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI)**, que comprenden los estados de situación financiera, los estados analíticos del activo, los estados analíticos de la deuda y otros pasivos e informe sobre pasivos contingentes con cifras al 31 de diciembre de 2017 y 2016, y los estados de resultados (o de actividades), los estados de variaciones en la hacienda pública (o patrimonio), reporte de patrimonio, los estados de flujos de efectivo y los de cambios en la situación financiera, correspondientes a los años terminados en esas fechas, así como las notas explicativas a esos estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, a que se refiere el párrafo anterior, han sido preparados por la administración de la **CONASAMI**, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se describen en la Nota 5 a esos estados y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades de acuerdo con esas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Manifestamos que somos independientes de la **CONASAMI** de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de estados financieros en México, y por lo mismo hemos cumplido con las responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis, base de preparación contable y utilización de este informe

Como se menciona en la Nota 5 a los estados financieros adjuntos, en la que se describen las bases contables utilizadas para su elaboración, dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de Pública Federal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad.

**Responsabilidad de la administración
y de los encargados del gobierno de la
entidad en relación con los estados financieros**

La administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en la Nota 5 a los referidos estados financieros, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores contables debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la entidad para continuar como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o no tiene otra alternativa más objetiva de hacerlo.

Los responsables del Órgano de Gobierno de la entidad a su vez son los encargados de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

**Responsabilidades del auditor
sobre la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos como auditores son obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de errores contables, debido a fraude o error, y emitir el informe correspondiente que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un apropiado nivel de certidumbre, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte error contable cuando éste existe. Los errores contables pueden deberse a fraude o equivocación voluntaria, y son considerados importantes si individualmente, o en su conjunto, razonablemente puede inferirse que influyan en las decisiones económicas que tomen los usuarios basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

Identificamos y evaluamos los riesgos de error contable en los estados financieros, debido a fraude o equivocación involuntaria, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para minimizar esos riesgos; obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. La probabilidad de no detectar un error contable de importancia resultante de fraude es mayor que en el caso de un error involuntario, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.

Obtuvimos conocimiento del control interno relevante de la entidad sólo con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos sean adecuados, en función de las circunstancias, para expresar nuestra opinión sobre los estados financieros de la entidad.

Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la entidad.

Concluimos sobre lo apropiado del uso de la administración de las normas contables aplicables a una entidad en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, determinamos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con eventos o con condiciones que pueden originar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se nos pide llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dicha revelación es insuficiente, expresar nuestra opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe; por ende no abarca, hechos o decisiones futuras que pueden ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como posibles deficiencias significativa en el control interno que, en su caso, identificamos durante nuestra auditoría.


B L C

C. P. C. Fernando López Cruz
Socio

Marzo 20, 2018.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(PESOS)



Concepto	Año		Concepto	Año	
	2017	2016		2017	2016
A C T I V O			P A S I V O		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes	997.11	16,961.93	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,007.79	16,972.61
Almacenes	244,425.50	303,034.65	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	690,760.88	407,226.82
Total de Activos Circulantes	245,422.61	319,996.58	Total del Pasivos Circulantes	691,768.67	424,199.43
ACTIVO NO CIRCULANTE			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	53,143,112.58	53,143,112.58	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	22,259,948.64	22,259,948.64
Bienes Muebles	6,458,897.67	6,458,897.67	Aportaciones	11,107,473.91	11,107,473.91
Depreciación, Deterioro y Amortización	8,693,001.47	7,678,398.36	Donaciones de Capital	21,008.51	21,008.51
Acumulada de Bienes			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	11,131,466.22	11,131,466.22
Activos Diferidos	690,760.88	407,226.82	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	28,893,474.96	29,966,687.22
Total de Activo No Circulantes	51,599,769.66	52,330,838.71	Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)	(1,073,212.26)	(1,046,878.58)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	(13,058,104.47)	(12,011,225.89)
			Revalúos	43,024,791.69	43,024,791.69
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	51,153,423.60	52,226,635.86
TOTAL DEL ACTIVO	\$51,845,192.27	\$52,650,835.29	TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$51,845,192.27	\$52,650,835.29

LIC. BASILIO GONZÁLEZ NÚÑEZ
PRESIDENTE

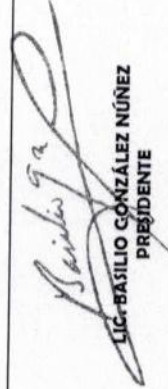
LIC. MIGUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(PESOS)



	CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL (SI) 1	CARGOS DEL PERÍODO 2	ABONOS DEL PERÍODO 3	SALDO FINAL (SF) 4 (1+2-3)	FLUJO DEL PERÍODO (SI-SF) (4-1)
1	ACTIVO	52,650,835.29	37,812,392.61	38,618,035.63	51,845,192.27	(805,643.02)
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	319,996.58	37,121,631.73	37,196,205.70	245,422.61	(74,573.97)
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	16,961.93	4,061,427.35	4,077,392.17	997.11	(15,964.82)
1.1.2	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	0.00	32,341,830.71	32,341,830.71	0.00	0.00
1.1.5	ALMACENES	303,034.65	718,373.67	776,982.82	244,425.50	(58,609.15)
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	52,330,838.71	690,760.88	1,421,829.93	51,599,769.66	(731,069.05)
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES	53,143,112.58	0.00	0.00	53,143,112.58	0.00
1.2.4	BIENES MUEBLES	6,458,897.67	0.00	0.00	6,458,897.67	0.00
1.2.6	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	7,678,398.36	0.00	0.00	8,693,001.47	1,014,603.11
1.2.7	ACTIVO DIFERIDO	407,226.82	690,760.88	407,226.82	690,760.88	283,534.06


LIC. BASILIO GONZÁLEZ NÚÑEZ
PRESIDENTE


LIC. MIGUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



COMISIÓN NACIONAL
DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

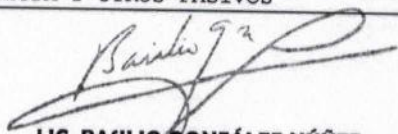
STPS

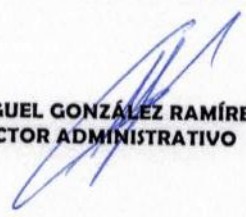
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



(PESOS)

Concepto	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldos al inicio del Periodo	Saldo al Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.00	0.00
Instituciones de Crédito			0.00	0.00
Título y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Título y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Subtotal a Corto Plazo			0.00	0.00
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.00	0.00
Instituciones de Crédito			0.00	0.00
Título y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Título y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Subtotal Largo Plazo			0.00	0.00
Otros Pasivos	Pesos	México	424,199.43	691,768.67
TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS			\$424,199.43	\$691,768.67


LIC. BASILIO GONZÁLEZ NÚÑEZ
PRESIDENTE


LIC. MIGUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



COMISIÓN NACIONAL
DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

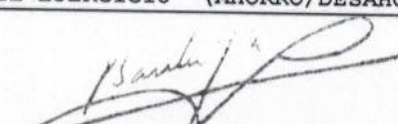
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(PESOS)

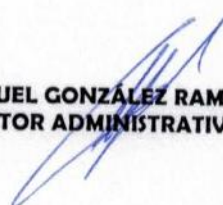
STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

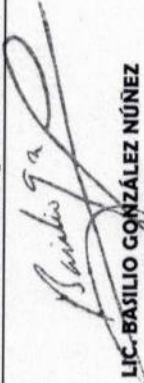


CONCEPTO	Año	
	2017	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE LA GESTIÓN		
Participaciones, aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	36,754,297.64	39,031,868.53
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ay	36,754,297.64	39,031,868.53
TOTAL DE INGRESOS	36,754,297.64	39,031,868.53
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
Servicios Personales	36,812,906.79	39,142,651.76
Materiales y Suministros	30,448,832.62	31,836,807.07
Servicios Generales	934,233.96	1,030,336.34
	5,429,840.21	6,275,508.35
TRANSFERENCIAS, ASIGNANCIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Ayudas Sociales a Personas	0.00	0.00
	0.00	0.00
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,014,603.11	936,095.35
	1,014,603.11	936,095.35
TOTAL DE GASTOS, OTRAS PÉRDIDAS	37,827,509.90	40,078,747.11
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	\$(1,073,212.26)	\$(1,046,878.58)


LIC. BASILIO GONZÁLEZ NÚÑEZ
PRESIDENTE


LIC. MIGUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS			STPS		SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	
ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO						
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017						
(PESOS)						
CONCEPTO	Hacienda Patrimonio Contribuido	Hacienda Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambio de Valor	Total	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	22,259,948.64	0.00	0.00	0.00	22,259,948.64	
Aportaciones	11,107,473.91	0.00	0.00	0.00	11,107,473.91	
Donaciones de Capital Recibidas	21,008.51	0.00	0.00	0.00	21,008.51	
Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	11,131,466.22	0.00	0.00	0.00	11,131,466.22	
Variaciones de la Hacienda Publica/ Patrimonio Neto del Ejercicio	0.00	31,013,565.80	(1,046,878.58)	0.00	29,966,687.22	
Resultado del Ejercicio:(Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	(1,046,878.58)	0.00	(1,046,878.58)	
Resultado de Ejercicios Anteriores	0.00	(12,011,225.89)	0.00	0.00	(12,011,225.89)	
Revalúos	0.00	43,024,791.69	0.00	0.00	43,024,791.69	
Superavit por Reexpresión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Hacienda Publica/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2016	22,259,948.64	31,013,565.80	(1,046,878.58)	0.00	52,226,635.86	
Cambios en la Hacienda publica/Patrimonio Neto del Ejercicio 2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Donaciones de Capital Recibidas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Variaciones de la Hacienda Publica Neto del Ejercicio	0.00	(1,046,878.58)	(26,333.68)	0.00	(1,073,212.26)	
Resultado del Ejercicio:(Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	(1,073,212.26)	0.00	(1,073,212.26)	
Resultado de Ejercicios Anteriores (Traspaso del Desahorro del Ejercicio 2016)	0.00	(1,046,878.58)	1,046,878.58	0.00	0.00	
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Superavit por Reexpresión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Saldo Neto en la Hacienda publica/Patrimonio 2017	\$22,259,948.64	\$29,966,687.22	\$(1,073,212.26)	\$0.00	\$51,153,423.60	


LIC. BASILIO GONZÁLEZ NÚÑEZ
PRESIDENTE


LIC. MIGUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



COMISIÓN NACIONAL
DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(PESOS)

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Concepto	Año	
	2017	2016
Flujos de Efectivo por Actividades de Operación Origen	36,754,297.64	39,031,868.53
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	36,754,297.64	39,031,868.53
Aplicación	36,754,297.64	39,031,868.53
Servicios Personales	30,448,832.62	31,836,807.07
Materiales y Suministros	875,624.81	919,553.11
Servicios Generales	5,429,840.21	6,275,508.35
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Sociales	0.00	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	0.00	0.00
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.00	0.00
Contribuciones de Capital	0.00	0.00
Aplicación	0.00	0.00
Activos Fijos	0.00	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividad de Inversión No Financiera	0.00	0.00
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0.00	0.00
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Disminución Activos Financieros, Excluido el Efectivo y Equivalentes	0.00	0.00
Incremento de Otros Pasivos	0.00	0.00
Aplicación	15,964.82	3,819.85
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Aplicaciones de Financiamiento	15,964.82	3,819.85
Disminución de otros pasivos	15,964.82	3,819.85
Incremento de Activos Financieros, Excluido el Efectivo y Equivalentes	0.00	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividad de Financiamiento	(15,964.82)	(3,819.85)
Total Flujos Netos de Efectivo	(15,964.82)	(3,819.85)
Incremento/(Disminución) Neta en el Ejercicio del Efectivo y Equivalentes de Efectivo		
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	16,961.93	20,781.78
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	997.11	16,961.93
Incremento Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	\$15,964.82	\$3,819.85

LIC. BASILIO GONZÁLEZ NÚÑEZ
PRESIDENTE

LIC. MIGUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
ESTADO DE CAMBIOS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(PESOS)



Cta	CONCEPTO	BASE		ORIGEN	APLICACIÓN
		2017	2016		
1	ACTIVO	51,845,192.27	52,650,835.29	1,089,177.08	283,534.06
1.1	ACTIVO CIRCULANTE				
1.1.1	Efectivo y Equivalentes	245,422.61	319,996.58	74,573.97	0.00
1.1.2	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	997.11	16,961.93	15,964.82	0.00
1.1.5	Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00
		244,425.50	303,034.65	58,609.15	0.00
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	51,599,769.66	52,330,838.71	1,014,603.11	283,534.06
1.2.3	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones	53,143,112.58	53,143,112.58	0.00	0.00
1.2.4	Bienes Muebles	6,458,897.67	6,458,897.67	0.00	0.00
1.2.6	Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(8,693,001.47)	(7,678,398.36)	1,014,603.11	0.00
1.2.7	Activos Diferidos	690,760.88	407,226.82	0.00	283,534.06
2	PASIVO	691,768.67	424,199.43	283,534.06	15,964.82
2.1	PASIVO CIRCULANTE	691,768.67	424,199.43	283,534.06	15,964.82
2.1.1	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,007.79	16,972.61	0.00	15,964.82
2.1.5	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	690,760.88	407,226.82	283,534.06	0.00
3	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	51,153,423.60	52,226,635.86	0.00	1,073,212.26
3.1	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	22,259,948.64	22,259,948.64	0.00	0.00
3.1.1	Aportaciones	11,107,473.91	11,107,473.91	0.00	0.00
3.1.2	Donaciones de Capital	21,008.51	21,008.51	0.00	0.00
3.1.3	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	11,131,466.22	11,131,466.22	0.00	0.00
3.2	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	28,893,474.96	29,966,687.22	0.00	1,073,212.26
3.2.1	Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)	(1,073,212.26)	(1,046,878.58)	0.00	26,333.68
3.2.2	Resultados de Ejercicios Anteriores	(13,058,104.47)	(12,011,225.89)	0.00	1,046,878.58
3.2.3	Revalúos	43,024,791.69	43,024,791.69	0.00	0.00
3.3	EXCESO O INSUFI EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	0.00	0.00	0.00	0.00

LIC. BASILIO GONZÁLEZ NÚÑEZ
PRESIDENTE

LIC. MIGUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



COMISIÓN NACIONAL
DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



**PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO DEL SECTOR PARAESTATAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(PESOS)**

CONCEPTO	MONTO
Total del patrimonio del Ente Público	51,153,423.60
% del patrimonio del ente público que es propiedad de Poder Ejecutivo	100%
Patrimonio del Ente Público que es propiedad del Poder Ejecutivo	51,153,423.60

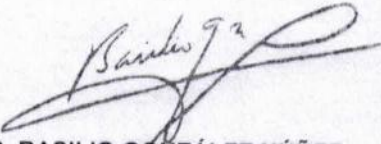
**LIC. BASILIO GONZÁLEZ NÚÑEZ
PRESIDENTE**

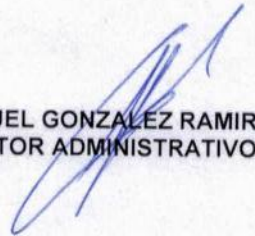
**LIC. MIGUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

El Departamento Jurídico y Secretaría Auxiliar del Consejo informa el estatus procesal que guarda el juicio laboral en el que es parte la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, es el siguiente:

ACTOR		EXPEDIENTE	AUTORIDAD DEL CONOCIMIENTO	ESTADO PROCESAL
Roberto Arano	Morales	3460/14	-Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.	-Se interpuso Amparo en contra de la Resolución del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje que absuelve a la CONASAMI de las prestaciones reclamadas por el actor en este juicio, mismo que fue turnado, al Tribunal Colegido de Circuito en materia del Trabajo para su substanciación


LIC. BASILIO GONZÁLEZ NÚÑEZ
PRESIDENTE


LIC. MIGUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(PESOS)**

A efecto de dar cumplimiento al artículo 46 y artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, esta Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) emite las notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieren, teniendo presentes los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- I. Notas de gestión administrativa.
- II. Notas de desglose.
- III. Notas de memoria (cuentas de orden).

I. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

- a) En la última Revisión salarial de noviembre de 2017, el Consejo de Representantes de la CONASAMI resolvió incrementar el salario mínimo general vigente de enero a noviembre de 2017, en \$5.00 pesos diarios, mediante el mecanismo del Monto Independiente de Recuperación (MIR), para llevar dicho salario de \$80.04 pesos diarios a \$85.04 pesos diarios, así como anticipar el incremento que debía entrar en vigor hasta el 1º de enero de 2018 de 3.9% sobre el monto inmediato anterior, lo que arrojó un nuevo salario mínimo general de \$88.36 pesos diarios y, por último, que este nuevo salario entrara en vigor el 1º de diciembre de 2017.

Asimismo, el Consejo de Representantes resolvió incrementar de manera anticipada los salarios mínimos profesionales para que a partir del 1º de diciembre de 2017 aumentaran en 3.9%.
- b) En la Resolución de revisión salarial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2017, en su Resolutivo Cuarto estableció que: "De conformidad con la nueva estrategia de recuperación gradual y sostenida del salario mínimo general que viene aplicando el Consejo de Representantes, éste acordó que si se constataba que durante el primer cuatrimestre de 2018 existían condiciones económicas que lo justifiquen, llevará a cabo el proceso de revisión del salario mínimo general que entrará en vigor el 1º de diciembre de 2017 y que continuará vigente a partir de enero de 2018, mediante el instrumento de Monto Independiente de Recuperación (MIR), con el propósito de alcanzar la Línea de Bienestar del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)".
- c) El pasado mes de diciembre, el Consejo de Representantes validó que continuara vigente a partir del 1º de enero de 2018 el monto de \$88.36 pesos diarios para el salario mínimo general y que los salarios mínimos profesionales continuaran siendo los mismos que entraron en vigor el 1º de diciembre de 2017.
- d) El Monto Independiente de Recuperación (MIR) es un concepto mediante el cual el Consejo de Representantes innovó a partir de diciembre de 2016 el proceso de fijación del salario mínimo general, a efecto de que el monto de incremento que se otorgue a este salario por este concepto sea única y exclusivamente para avanzar en la recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo general, por lo que no debe hacerse extensivo a otro tipo de salarios: salarios mínimos profesionales salarios contractuales, federales o de la jurisdicción federal, o cualquier otro salario vigente en la economía nacional.

El antecedente de este propósito deriva de que por más de treinta años el incremento que se otorgaba al salario mínimo servía de referente para incrementar los salarios mínimos profesionales, los salarios contractuales, y la

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

mayor parte de los salarios en la economía nacional, de manera que en la práctica el incremento al salario mínimo jugaba el papel de "efecto-faro" para los demás salarios, por lo que era necesario diluir este efecto a fin de que el salario mínimo pudiera avanzar de manera gradual y sostenida hacia el cumplimiento del mandato constitucional: "El salario mínimo debe ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos".

- e) En diciembre del 2016, al fijar el salario mínimo general que entró en vigor el 1º de enero de 2017, se utilizó por primera ocasión el mecanismo del MIR y era necesario tener la evidencia de que efectivamente se podía ir diluyendo el "efecto-faro" del incremento del salario mínimo.

Así, al finalizar 2017 se constató la dilución del "efecto-faro" del salario mínimo. Su incremento nominal de 9.58%, entró en vigor el 1º de enero de 2017, mientras que los salarios contractuales en la jurisdicción federal en 2017 registraron un incremento nominal promedio de 4.4%, los de la jurisdicción local, en el período enero-noviembre de 2017, aumentaron 4.8% y, el salario promedio asociado a trabajadores asegurados al Instituto Mexicanos del Seguro Social tuvo un incremento de 5.5% el año pasado.

Más aún, en el mes de diciembre de 2017, cuando mediante el proceso de revisión el salario mínimo general registró un incremento acumulado de 10.39%, los salarios contractuales en la jurisdicción federal únicamente se incrementaron, en promedio, en 5.2% y en enero de 2018 su incremento promedio fue de 4.8%.

Lo anterior evidencia que la dilución del "efecto-faro" del incremento del salario mínimo general ha sido rápida, por lo que durante el 2018 se puede prever que se mantendrá con muy bajo perfil el "efecto-faro" del incremento del salario mínimo.

- f) El Banco de México estimó que el haber otorgado el MIR de \$4.00 al salario mínimo general que entró en vigor el 1º de enero 2017 tendría un efecto de aproximadamente 22 puntos base sobre la inflación al cierre de 2017, respecto a un escenario en el que no se hubiera otorgado este aumento adicional.

Asimismo, estimó que si la CONASAMI no hubiera actuado para contener el "efecto-faro" mediante el MIR y el aumento excepcional del salario mínimo en términos porcentuales se hubiera utilizado como referencia en las negociaciones salariales del resto de la distribución salarial, el impacto de dicha revisión adicional sobre la inflación al cierre del 2017 hubiera sido de aproximadamente 88 puntos base.

- g) Por otra parte, se llevó a cabo el proceso de desindexación del salario mínimo en enero del 2016, promovido por el Consejo de Representantes de la CONASAMI, mediante la reforma constitucional al artículo 123, apartado A, fracción VI, a la que se le agregó el siguiente texto: "El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza".

Esta reforma Constitucional significó que 148 ordenamientos legales de los 294 que a la sazón integraban el Orden Jurídico Nacional fueran modificados. Los 148 ordenamientos federales se integraban por 23 mil 58 artículos, de los cuales 869 hacían referencia a la figura legal del salario mínimo.

Asimismo, en la legislación estatal y de la ciudad de México había 2 mil 829 ordenamientos que hacían referencia al salario mínimo y que debieron ser modificados, lo mismo ocurrió con un ingente número de ordenamientos de las administraciones públicas federal, estatales, de la ciudad de México y municipales.

Todo lo anterior permitió eliminar una de las principales causas que provocaba que el incremento del salario mínimo tuviera efectos significativos sobre la inflación.

- h) La estrategia de recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo descrita, registra los siguientes resultados:
- De enero a diciembre 2017, el salario mínimo general acumuló un incremento real de 13.3% en su poder adquisitivo; este resultado refleja la innovación en los procedimientos de fijación y revisión del salario mínimo general que realizó el Consejo de Representantes de la CONASAMI durante el proceso de fijación de los salarios mínimos que entraron en vigor el 1º de enero de 2017, así como en el proceso de revisión de los

misimos que efectuó dicho Consejo en noviembre de 2017, al introducir el concepto del Monto Independiente de Recuperación (MIR).

- El salario mínimo general vigente de \$88.33 pesos diarios representa un incremento nominal de 20.97% en relación con el salario mínimo vigente en diciembre de 2016, lo que supera el nivel de inflación – medida con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC general) – del período anual de referencia (6.77%).
- En los 61 meses de la presente administración – del 1º de diciembre de 2012 al 31 de diciembre 2017–, el salario mínimo general promedio acumuló una recuperación de su poder adquisitivo de 19.4%, la más alta para un período similar en las últimas ocho administraciones, es decir, en los últimos 47 años.

2. Panorama Económico y Financiero

Mediante Oficio Circular No. 307-A.-0089 de fecha 12 de enero de 2017, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dio a conocer las Disposiciones Específicas para la Reducción en las Partidas de Sueldos y Salarios de los Servidores Públicos de Mando Superior, en las cuales se solicitó realizar una reducción del 10 por ciento en las partidas de gasto 11301 "Sueldos Base" y 15402 "Compensación Garantizada" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal de dichos servidores, y realizar la transferencia correspondiente en el concepto R-72 "Medidas de Racionalidad y Austeridad Servicios Personales" al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Derivado de lo anterior, esta Comisión Nacional dio cumplimiento a dicha disposición a través de la adecuación presupuestaria número 2017-14-510-161 por un importe de \$208,344.00 de fecha 20 de enero del 2017.

Por otra parte, la administración de los recursos se efectuó con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad y austeridad, así como de transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género conforme a lo señalado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 14 del DPEF 2017.

El traspaso de recursos se realizó con sujeción a las disposiciones de racionalidad y austeridad, establecidas en el DPEF 2017, en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal y sus Lineamientos, publicados en el DOF el 10 de diciembre de 2012 y 30 de enero de 2013, respectivamente, y a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados el 22 de febrero de 2016 en el DOF.

3. Autorización e Historia

La CONASAMI es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, que se constituyó por Decreto de reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo (LFT), publicado en el DOF el 31 de diciembre de 1962, como consecuencia de la reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el DOF el 21 de noviembre de 1962; su objeto fundamental es el de fijar los salarios mínimos según procedimiento que señalan los artículos 570 al 574 de la LFT.

La CONASAMI funciona en términos del artículo 551 de la LFT, con un Presidente, un Consejo de Representantes y una Dirección Técnica.

El Presidente de la CONASAMI es nombrado, artículos 552 y 553 LFT, por el Presidente de la República y tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- Someter al Consejo de Representantes el plan anual de trabajo preparado por la Dirección Técnica;
- Reunirse con el Director y los Asesores Técnicos, una vez al mes, por lo menos; vigilar el desarrollo del plan de trabajo que efectúen las investigaciones y estudios complementarios que juzgue conveniente;
- Informar periódicamente al Secretario del Trabajo y Previsión Social de las actividades de la Comisión;

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

- Citar y presidir las sesiones del Consejo de Representantes;
- Disponer la organización y vigilar el funcionamiento de las Comisiones Consultivas de la Comisión Nacional;
- Presidir los trabajos de las Comisiones Consultivas o designar, en su caso, a quienes deban presidirlos;
- Los demás que le confieran las leyes.

El Consejo de Representantes se integrará en los términos del artículo 554 de la LFT:

- Con la representación del gobierno, compuesta del presidente de la Comisión, que será también el Presidente del Consejo y que tendrá el voto del gobierno, y de dos asesores, con voz informativa, designados por el Secretario del Trabajo y Previsión Social;
- Con un número igual, no menor de cinco, ni mayor de quince, de representantes propietarios y suplentes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones, designados cada cuatro años, de conformidad con la convocatoria que al efecto expida la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). Si los trabajadores o los patrones no hacen la designación de sus representantes, la hará la misma STPS, debiendo recaer en trabajadores o patrones; y
- El Consejo de Representantes deberá quedar integrado, a más tardar el primero de julio del año que corresponda.

El Consejo de Representantes en términos del artículo 557 de la LFT, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- Determinar, en la primera sesión, su forma de trabajo y la frecuencia de las sesiones;
- Aprobar anualmente el plan de trabajo de la Dirección Técnica;
- Conocer el dictamen formulado por la Dirección Técnica y dictar resolución en la que se determinen o modifiquen las áreas geográficas en las que regirán los salarios mínimos. La resolución se publicará en el DOF;
- Practicar y realizar directamente las investigaciones y estudios que juzgue convenientes y solicitar de la Dirección Técnica que efectúe investigaciones y estudios complementarios;
- Designar una o varias comisiones o técnicos para que practiquen investigaciones o realicen estudios especiales;
- Aprobar la creación de Comisiones Consultivas de la Comisión Nacional y determinar las bases para su integración y funcionamiento;
- Conocer las opiniones que formulen las Comisiones Consultivas al término de sus trabajos;
- Fijar los salarios mínimos generales y profesionales; y
- Los demás que le confieran las leyes.

La Dirección Técnica en términos del artículo 558 de la LFT, se integrará:

- Con un Director, nombrado por la STPS;
- Con el número de Asesores Técnicos que nombre la misma Secretaría; y
- Con un número igual, determinado por la STPS de Asesores Técnicos Auxiliares, designados por los representantes de los trabajadores y de los patrones. Estos asesores disfrutarán, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, de la misma retribución que se pague a los nombrados por la STPS.

La Dirección Técnica en términos del artículo 561 de la LFT, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- Realizar los estudios técnicos necesarios y apropiados para determinar la división de la República en áreas geográficas, formular un dictamen y proponerlo al Consejo de Representantes;
- Proponer al Consejo de Representantes modificaciones a la División de la República en áreas geográficas y a la integración de las mismas; siempre que existan circunstancias que lo justifiquen;
- Practicar las investigaciones y realizar los estudios necesarios y apropiados para que el Consejo de Representantes pueda fijar los salarios mínimos;
- Sugerir la fijación de los salarios mínimos profesionales;
- Publicar regularmente las fluctuaciones ocurridas en los precios y sus repercusiones en el costo de la vida para las principales localidades del país;

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

- Resolver, previa orden del Presidente, las consultas que se le formulen en relación con las fluctuaciones de los precios y sus repercusiones en el poder adquisitivo de los salarios;
- Apoyar los trabajos técnicos e investigaciones de las Comisiones Consultivas; y
- Los demás que le confieran las leyes.

La figura del salario mínimo se establece con la promulgación de la Constitución General de la República publicada en el DOF del 5 de febrero de 1917, específicamente en el artículo 123, fracción VI bajo el principio de que el salario mínimo deberá ser suficiente "...para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia...". Se determina, asimismo, en la fracción VIII, que el salario mínimo no podrá ser objeto de embargo, compensación o descuento alguno.

Por cuanto a los mecanismos para su fijación, el Constituyente de 1917 dispuso, en la fracción IX del propio artículo 123, que ésta se haría por comisiones especiales que se formarían en cada municipio, subordinadas a la Junta Central de Conciliación que debería instalarse en cada estado.

Entre 1917 y 1931, año este último en que entró en vigor la primera LFT, el sistema de comisiones especiales previsto por el Constituyente funcionó de manera precaria y anárquica, ya que la expedición de leyes de trabajo locales por cada estado de la federación, dentro del marco establecido por la Constitución, se desarrolló con múltiples limitaciones, dando lugar, en 1929, a las reformas constitucionales en las que se sustentaría la nueva legislación laboral federal.

No obstante, la propia LFT expedida en 1931 y las reformas publicadas en el DOF el 11 de octubre de 1933, reforzarían la idea de un sistema de fijación de los salarios mínimos constituido por comisiones especiales integradas en cada municipio.

Aun cuando la federalización de la legislación laboral coadyuvó, en general, al gradual mejoramiento del cumplimiento de las normas laborales, también pudieron apreciarse múltiples deficiencias en el sistema de fijación de los salarios mínimos, derivadas principalmente de que la división municipal, producto de diversos fenómenos históricos y accidentes geográficos, no guardaba relación alguna con las características del desarrollo económico regional ni con otros fenómenos económicos de alcance nacional, por lo que no podía servir de fundamento para la determinación de los salarios mínimos en condiciones adecuadas.

Surge así la necesidad, al iniciarse la década de los sesenta, de revisar el sistema y darle una estructura más acorde con la realidad nacional. Así se decide que la fijación de los salarios mínimos debería de hacerse por zonas económicas y no por municipios y se encarga ese procedimiento a dos instancias capaces de armonizar el conocimiento general de las condiciones sociales y económicas de la República.

En 1963, se crearon una Comisión Nacional y 111 Comisiones Regionales de los Salarios Mínimos, resultado de las reformas a la fracción VI del artículo 123 Constitucional y las correspondientes de la LFT en materia de salarios mínimos, cuyo propósito fundamental fue el de procurar un más amplio y efectivo cumplimiento de los preceptos constitucionales en la materia. De esta manera, la CONASAMI se constituyó en el eje central de un mecanismo sui generis, en el que los salarios mínimos eran fijados por Comisiones Regionales que sometían sus determinaciones a la consideración de la Comisión Nacional, que podía aprobarlas o modificarlas, por su forma de organización y por la modalidad eminentemente participativa que revestía su estructura y sus actividades.

El sistema constituyó un mecanismo efectivo para facilitar el conocimiento, por parte de los factores de la producción y del gobierno, de los problemas relacionados con la actividad económica y con el nivel de vida de los trabajadores, a la vez que constituyó un marco adecuado para la discusión entre los sectores.

El sistema integrado en la forma descrita continuó prácticamente con la misma estructura hasta 1986, aun cuando es preciso señalar que a lo largo de los 23 años que se mantuvo vigente, hubieron de realizarse muy diversos cambios en su estructura regional, que dieron lugar, en sucesivos ajustes, a la operación de un sistema que al finalizar 1986 se integraba con sólo 67 Comisiones Regionales.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

En adición a lo anterior y entre los aspectos más importantes de su desarrollo, se debe destacar la virtual desaparición, en 1981, del salario mínimo aplicable a los trabajadores del campo, al decidir el Consejo de Representantes, a partir de entonces y en lo sucesivo, la igualación de las percepciones de aquéllos con las de los trabajadores de las zonas urbanas. Destaca también la reducción del número de salarios diferentes aplicables a las zonas económicas, que se redujo a tan solo tres niveles, que son los que se aplican actualmente.

En diciembre de 1986, el Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados aprobaron una iniciativa del Ejecutivo que reforma sustancialmente el sistema, ya que la fracción VI establece, desde el 1 de enero de 1987, que los salarios mínimos serán fijados por una Comisión Nacional, lo que dio lugar a la desintegración del sistema de Comisiones Regionales vigente hasta el 31 de diciembre de 1986. (Dicha reforma se publicó en el DOF el 23 de diciembre de 1986).

El nuevo precepto constitucional dispone la más amplia flexibilidad territorial en la fijación de los salarios mínimos, al señalar que éstos serán fijados por áreas geográficas que pueden estar integradas por uno o más municipios, de una o más entidades federativas, sin limitación alguna. Esta disposición permitió corregir deficiencias e inconsistencias observadas en cuanto a las zonas de aplicación de los salarios mínimos, así como tomar en cuenta, cuando fue necesario, las características particulares de áreas geográficas de rápido desarrollo o con características especiales.

4. Organización y Objeto Social

a) Objeto Social

Tiene como objetivo fundamental cumplir con lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual establece (Inciso VI párrafo segundo) los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

b) Ejercicio Fiscal

El ejercicio fiscal comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017.

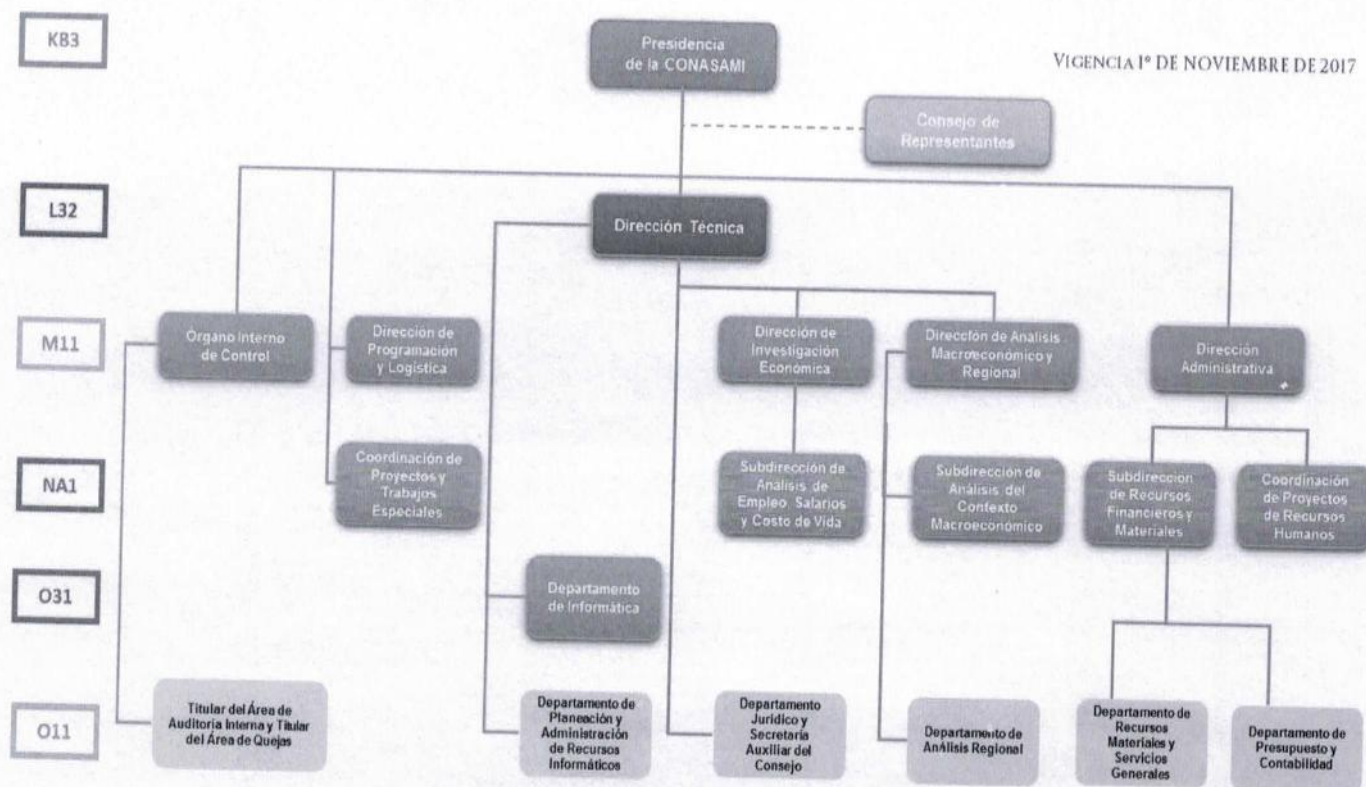
c) Obligaciones Fiscales Federales y Estatales y/o Locales

Obligaciones	Ley Federal	Fundamento
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).	Artículo 96.
Presentar la declaración y pago provisional mensual de ISR por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	Código Fiscal de la Federación (CFF). Ley del Impuesto sobre la Renta.	Artículo 6 Fracción I. Artículo 106 primer párrafo.
Presentar la declaración y pago provisional mensual de ISR por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.	Ley del Impuesto sobre la Renta.	Artículo 96.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	Ley del Impuesto Al Valor Agregado del IVA.	Artículo 32 Fracción V Regla 2.8.4.3, 4.5.1 y 4.5.2 de la RMF 2017.
Presentar la declaración informativa de operaciones con terceros	Ley del Impuesto Al Valor Agregado del IVA.	Artículo 32 Fracción VIII. Regla 2.8.4.3, 4.5.1 y 4.5.2 de la RMF 2017.
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Sobre Nóminas.	Código Fiscal de la Ciudad de México (CFCDMX).	Artículos del 156 al 159.

d) Organigrama general



e) Régimen Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Deuda Pública.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.

Códigos

- Código Fiscal de la Federación.
- Código Fiscal de la Ciudad de México.

Reglamentos

- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Decretos

- Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.

Marco Técnico

- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Egresos.
- Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos.
- Clasificador por Objeto del Gasto.
- Disposiciones en materia presupuestaria emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Ordenamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

La Administración de la CONASAMI se apeg a la normatividad establecida por La Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual emitió el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Federal Paraestatal, vigente a partir de enero 2015.

Los estados financieros adjuntos de la CONASAMI se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal:

Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Los informes contenidos en este documento se fundamentan en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la SHCP.

Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.

Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Los registros contables de la CONASAMI se realizan con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establecen los momentos contables presupuestales, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada emitimos información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

Marco Conceptual

Clasificador por Objeto del Gasto.
Clasificador por Tipo de Gasto.
Clasificador por Rubro de Ingresos.
Catálogo de Cuentas de Contabilidad.
Momentos Contables de los Egresos.
Momentos Contables de los Ingresos.
Manual de Contabilidad Gubernamental.

La normatividad aplicada para el reconocimiento y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros fue: costo histórico.

Posteriormente para dar cumplimiento al "ACUERDO que reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicado el 27 de diciembre de 2010. (DOF 8 agosto 2013) que a la letra dice ... "Para los bienes inmuebles de la Federación y sus entes públicos el valor catastral a que se refiere el artículo 27 de la LGCG será el determinado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN)", esta entidad en el ejercicio 2015 solicito al INDAABIN el avalúo paramétrico electrónico del bien inmueble propiedad de la CONASAMI y contabilizo a su valor razonable, con fundamento a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) II. ENTORNO JURÍDICO IV. VALORES DE ACTIVOS Y PASIVOS i).

De conformidad con el artículo 22 de la LGCG, "...los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa."

Los estados financieros reconocen el registro contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la CONASAMI (Sustancia Económica).

La CONASAMI es una entidad de la administración pública del sector paraestatal (Entes Públicos).

La actividad de la CONASAMI está establecida por Decreto, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario (Existencia Permanente).

Los estados financieros de la CONASAMI y sus notas muestran amplia y claramente la información financiera y los resultados con cifras al 31 de diciembre de 2017 (Revelación Suficiente).

Se registran en la CONASAMI los momentos presupuestarios contables del presupuesto de ingresos y de egresos en sus diferentes etapas (Registro e integración presupuestaria).

Ante la existencia de operaciones similares de la CONASAMI, corresponde un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones. (Consistencia).

Los registros contables de ingreso y egreso se registran con base acumulativa. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. (Devengo contable).

La Entidad reconoce todos los derechos y obligaciones que le son inherentes, lo cual obra en su contabilidad

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

expresado en los estados financieros. (Dualidad económica).

La Entidad registró el valor razonable del bien inmueble en los términos que exige la LGCG en el ejercicio fiscal 2015, mediante el cual está sustentado por el avalúo paramétrico determinado por el INDAABIN emitido el 7 de agosto de 2015 y la depreciación acumulada a la fecha de la revaluación se trató de acuerdo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público párrafo 50 inciso a).

6. Políticas de Contabilidad Significativas

La información reflejada en los estados financieros en el rubro de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso se revaluó a valor razonable.

La CONASAMI llevo a cabo la desconexión de la contabilidad inflacionaria en los estados financieros, debido a que existe un entorno económico no inflacionario, es decir, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es menor que el 26%(promedio anual de 12.26%).

Asimismo, el método de valuación del almacén es a través del método de "costos promedio", de acuerdo con el oficio circular 319.A 0035/2008 de fecha 5 de marzo de 2008. En la determinación de dicho método se tomaron en consideración, entre otros factores, las características de las actividades del gobierno, así como el volumen de movimientos de inventarios.

Por otra parte, en la modalidad de Gasto Directo se permite que todas o algunas de las etapas presupuestarias se registren de manera simultánea, conforme lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, en la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP01 Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

La Entidad no tiene Activos o Pasivos en Moneda Extranjera.

8. Reporte Analítico del Activo

En la administración de inventarios de bienes muebles e inmuebles que comprenden los procedimientos de alta, verificación, registro en el inventario, cambio de destino, disposición final, baja y control de inventario de bienes muebles, se registra en forma manual y el registro de bienes en el inventario se realiza conforme el Catálogo de Adquisiciones de Bienes Muebles que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La depreciación se calcula conforme al método de línea recta, utilizando las siguientes tasas de depreciación anual:

Concepto	%
Edificios, Construcciones e Instalaciones	5%
Planta y Subestaciones	10%
Mobiliario y Equipo de Oficina	10%
Equipo de Transporte	25%
Equipo de Cómputo	30%

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

La Entidad no tiene Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

10. Reporte de la Recaudación

"Sin Información que Revelar".

11. Información Sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

La Entidad no tiene Información Sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda.

12. Calificaciones Otorgadas

"Sin Información que Revelar".

13. Proceso de Mejora

13.1 Principales Políticas de Control Interno

Efectivo en caja y bancos

El efectivo en caja y bancos corresponde a recursos disponibles en la cuenta bancaria, valuados a su costo de adquisición que no excede al valor de mercado, destinados a cubrir las obligaciones de pago provenientes del ejercicio del presupuesto. Los intereses que produce la cuenta bancaria son registrados como pasivo para enterarlos a la Tesorería de la Federación, así como el remanente al cierre del ejercicio.

Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar se valúan de acuerdo con su valor nominal de recuperación en efectivo. Respecto de otras cuentas por cobrar, básicamente se refieren a subsidio al empleo, remanentes de la partida Participación en Órganos de Gobierno debido a que los representantes de patrones y trabajadores no asistieron a las sesiones del Consejo y fondos fijos encomendados a funcionarios y empleados de la Entidad.

Almacén

Los inventarios se refieren a existencias de materiales y suministros de su propiedad en el almacén, se registran al costo de adquisición y se valúan a través del método de "costos promedio".

Compras y proveedores

La administración de la CONASAMI formula anualmente, de conformidad con la normatividad vigente, programas orientados a atender sus requerimientos en materia de activos fijos y bienes de consumo. Invariablemente, los asuntos vinculados con los programas y con la instrumentación de los procedimientos de adquisición, son tratados en el seno del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad, con base en disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de sus correspondientes reglamentos y otros ordenamientos complementarios.

Con base en un estudio preliminar de costos, el cual forma parte de los programas de referencia, y considerando las disponibilidades del Presupuesto de Egresos de la Federación en lo relativo a montos máximos autorizados para realizar operaciones de contratación mediante invitación a cuando menos tres personas, y/o por adjudicación directa, se diseña una estrategia para llevar a cabo las adquisiciones, procurando recurrir preferentemente a la instrumentación de licitaciones públicas.

Indemnizaciones al personal y otras obligaciones laborables

Las indemnizaciones al personal por separación voluntaria y/o por despido bajo ciertas circunstancias de acuerdo con la legislación laboral aplicable, se registran como parte del presupuesto ejercido cuando se pagan; estos recursos son proporcionados por el Gobierno Federal a través de las partidas presupuestarias correspondientes.

En apego a la NIFGG SP 05 Obligaciones Laborales, emitida conjuntamente por las Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de la Función Pública, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, en su condición de Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no está sujeto a las disposiciones de la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados".

Pasivo circulante

El pasivo circulante de las entidades lo constituye, de acuerdo con el artículo 121 del Reglamento de la LFPRH, las obligaciones de pago contraídas por concepto de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas contratadas y que al 31 de diciembre de cada ejercicio se encuentren debidamente contabilizadas, devengadas y pendientes de pago.

Las erogaciones de las entidades por concepto de presupuesto devengado y no pagado al 31 de diciembre de cada ejercicio se deberán registrarse presupuestalmente con cargo al siguiente ejercicio fiscal dentro de su flujo de efectivo.

De acuerdo con lo anterior, deberán cancelar todos los registros contables y presupuestarios derivados de las operaciones que se clasifiquen como pasivo circulante y registrar las operaciones únicamente en cuentas contables de activo y pasivo para su aplicación con el presupuesto del año que se pague como se indica en la NIFGG SP02 Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades punto A y NIFGG SP01 Control Presupuestario de los ingresos y de los gastos punto 17.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Medidas de Desempeño Financiero, Metas y Alcance



OFICIAL MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y ANALISIS DE LA ECONOMÍA

INFORME DE AVANCE MENSUAL DE INDICADORES

[illegible]

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

II. NOTAS DE DESGLOSE

• NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

- ACTIVO

14. Efectivo y Equivalentes

Los recursos disponibles en la cuenta bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. están destinados a cubrir los pagos por concepto de: FOVISSSTE, SAR, INFONACOT, impuesto sobre nómina, servicio de telefonía, servicio de energía eléctrica, servicio de agua, servicio por recolección y recepción de residuos sólidos. Asimismo, se reintegran a la Tesorería de la Federación (TESOFE): los intereses a favor devengados, remanentes no utilizados al cierre del ejercicio, transferencias del IFAI y multas a proveedores.

El saldo de la cuenta bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., al 31 de diciembre de 2017 y 2016 se integra como sigue:

Pesos

Concepto	2017	2016
Scotiabank Inverlat S.A.	997.11	16,961.93
TOTAL	\$ 997.11	\$16,961.93

15. Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

a) Almacenes de materiales y suministros

Para la valuación de inventarios la Comisión Nacional utiliza el método de costos promedio.

Los saldos de la cuenta de almacén al 31 de diciembre de 2017 y 2016 se integran como sigue:

Pesos

Concepto	2017	2016
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	244,425.50	303,034.65
TOTAL	\$244,425.50	\$303,034.65

Cabe mencionar que dentro del saldo del almacén existe un inventario de lento movimiento por la cantidad de \$41,016.99.

16. Inversiones Financieras

a) Fideicomisos

"Sin Información que Revelar"

b) Inversiones Financieras

"Sin Información que Revelar"

17. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

a) Integración de los Bienes Muebles

Pesos

Concepto	2017	2016
Mobiliario y Equipo de Administración	5,196,632.41	5,196,632.41
Vehículos y Equipo de Transporte	565,203.00	565,203.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	697,062.26	697,062.26
Suma de Bienes Muebles	\$6,458,897.67	\$6,458,897.67

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Producto de la conciliación contable-física se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2017.

Registro Contable	Pesos	Conciliación
	Valor de la relación de Bienes Muebles	
\$6,458,897.67	\$6,458,897.67	100%

b) Integración de los Bienes Inmuebles

Concepto	Pesos	2017	2016
Terrenos		17,914,320.00	17,914,320.00
Edificios no Habitacionales		35,228,792.58	35,228,792.58
Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		\$53,143,112.58	\$53,143,112.58

c) Depreciación

La depreciación se calcula conforme al método de línea recta, utilizando las siguientes tasas de depreciación anual:

Concepto	%
Edificios, Construcciones e Instalaciones	5%
Planta y Subestaciones	10%
Mobiliario y Equipo de Oficina	10%
Equipo de Transporte	25%
Equipo de Cómputo	30%

La depreciación por los ejercicios al 31 de diciembre de 2017 y 2016 se integra como sigue:

Concepto	Depreciación del Ejercicio	
	2017	2016
Edificios no Habitacionales	800,654.40	800,654.40
Muebles de Oficina y Estantería	67,406.54	84,967.39
Equipos Generación Eléctrica	146,542.17	50,473.56
TOTAL	\$1,014,603.11	\$936,095.35

En relación con las inversiones y su depreciación acumulada correspondiente al 31 de diciembre de 2017 y 2016 es la siguiente:

Cifras al 31 de diciembre 2017	Pesos	Inversión	Depreciación Acumulada	Importe Neto
Terreno		17,914,320.00	0.00	17,914,320.00
Edificios no Habitacionales		35,228,792.58	2,401,963.18	32,826,829.40
Total, Bienes Inmuebles		\$53,143,112.58	\$2,401,963.18	\$50,741,149.40
Mobiliario y Equipo de Administración		5,196,632.41	5,028,772.83	167,859.58
Automóviles y Equipo Terrestre		565,203.00	565,203.20	(0.20)
Equipos Generación Eléctrica		697,062.26	697,062.26	0.00
Total, Bienes Muebles		\$6,458,897.67	\$6,291,038.29	\$167,859.38
TOTAL		\$59,602,010.25	\$8,693,001.47	\$50,909,008.78

Pesos

Cifras al 31 de diciembre 2016	Pesos	Inversión	Depreciación	Importe Neto
Terreno		17,914,320.00	0.00	17,914,320.00
Edificios no Habitacionales		35,228,792.58	1,601,308.78	33,627,483.80
Total, Bienes Inmuebles		\$53,143,112.58	\$1,601,308.78	\$51,541,803.80
Mobiliario y Equipo de Administración		5,196,632.41	4,961,366.29	235,266.12
Automóviles y Equipo Terrestre		565,203.00	565,203.20	(0.20)
Equipos Generación Eléctrica		697,062.26	550,520.09	146,542.17
Total, Bienes Muebles		\$6,458,897.67	\$6,077,089.58	\$381,808.09
TOTAL		\$59,602,010.25	\$7,678,398.36	\$51,923,611.89

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

En el ejercicio fiscal 2008 fue la última fecha en que la CONASAMI reconoció los efectos de la inflación en sus registros contables, debido a que se cambió de un entorno inflacionario a un entorno no inflacionario.

Los porcentajes de inflación acumuladas hasta el 31 de diciembre de 2017, se muestran a continuación:

Ejercicio Fiscal	% Inflación
2013	3.97%
2014	4.08%
2015	2.13%
2016	3.36%
2017	6.77%
2017, 2016 y 2015	12.26%

La inflación acumulada de los últimos tres ejercicios al 31 de diciembre de 2017 asciende a 12.26%, la cual es menor al 26%, por lo anterior no se reconocieron sus efectos en el ejercicio.

d) Integración de Activos Intangibles y Diferidos. "Sin Información que Revelar"

18. Estimaciones y Deterioros

La Entidad no tiene Información Sobre Estimaciones y Deterioros.

19. Otros Activos

El saldo de la cuenta Otros Activos Diferidos al 31 de diciembre de 2017 y 2016, se integra como sigue:

Concepto	Pesos	
	2017	2016
Abastecedor Corporativo S.A. de C.V.	164,263.18	0.00
Tecno programación Humana de Veracruz	109,843.98	109,843.97
Axtel, S.A.B. de E C.V. Avantel S. de R. L. de C.V.	80,814.25	77,584.54
Cortes Miranda José Antonio	67,926.56	0.00
Kyocopia Digital S.A. de C.V.	45,456.00	7,499.08
CFE Suministrador de Servicios Básicos	41,354.48	38,351.00
Casanova Vallejo S.A. de C.V.	34,539.00	25,744.46
Cuerpo de Guar. Seg. Indus. Ban. del Valle de Toluca	32,005.35	46,312.50
Endered México S.A. de C.V.	27,300.05	998.30
Constructora Zurito, S.A. de C.V.	24,360.00	0.00
SM Global Fast SA de C.V.	19,244.40	0.00
Pomar Gonzalez Octavio	13,920.00	0.00
Tesorería del Distrito Federal	8,345.00	12,930.50
Elevadores y Servicios S.A. de C.V.	7,329.99	6,948.00
Teléfonos de México S.A.	2,632.59	2,644.46
Electropura S. de R.L. de C.V.	2,452.50	693.00
CAAVE INSTALACIONES SA DE CV	2,088.00	0.00
Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V.	1,980.00	1,980.00
López López Mauricio	1,334.00	1,102.00
Lara Salazar Angélica	0.00	20,999.48
Mc Distribuidora Eléctrica	0.00	18,326.13
Mercantil Akaba S.A. de C.V.	0.00	30,901.70
Resurtidora de Refrigeración S.A. de C.V.	0.00	1,450.00
Varios (menor a mil pesos)	3,571.55	2,917.70
TOTAL	\$690,760.88	\$407,226.82

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Cabe señalar que el origen de esta cuenta resulta de la aplicación de lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, en la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 01, relativa al Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos, que precisa que "se deberán cancelar todos los registros contables y presupuestarios derivados de las operaciones que se clasifiquen como pasivo circulante y registrar la(s) operación(es) únicamente en cuentas contables de activo y de pasivo para su aplicación con el presupuesto del año en que se pague", por lo que la contrapartida de esta cuenta la encontramos en el pasivo diferido como se aprecia en la Nota 22.

- PASIVO

20. Cuentas y Documentos por Pagar

a) Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Al cierre del ejercicio la CONASAMI no tiene cuentas por pagar a proveedores.

b) Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 se integran como sigue:

Pesos		
Concepto	2017	2016
Sueldos por Pagar	0.00	(0.97)
TOTAL	\$ 0.00	(\$ 0.97)

c) Retenciones y Contribuciones

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 se integran como sigue:

Pesos		
Concepto	2017	2016
ISR retenido Sueldo y Salarios	0.00	(0.59)
TOTAL	\$ 0.00	(\$ 0.59)

d) Otras Cuentas Por Pagar

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 se integra por los reintegros a la TESOFE por concepto de intereses generados en la cuenta bancaria, gastos reintegrados por no cumplir con las condiciones establecidas, así como préstamo de la STPS y del C.P. Julio Ruiz M, los cuales tienen un vencimiento menor a 90 días; a excepción del depósito del C.P. Julio Ruiz Morales.

Pesos		
Concepto	2017	2016
Julio Ruiz Morales	402.61	15,774.40
Tesorería de Federación	299.66	650.89
Reintegro del IFAI	297.00	543.00
Intereses Bancarios	8.52	5.88
TOTAL	\$1,007.79	\$16,974.17

21. Fondo de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a Corto y Largo Plazo

La Entidad no tiene Información Sobre Fondo de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a Corto y Largo Plazo.

22. Pasivos Diferidos y Otros

El saldo de la cuenta Otros Pasivos Diferidos y Otros al 31 de diciembre de 2017 y 2016, se integra como sigue:

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Concepto	Pesos	
	2017	2016
Abastecedor Corporativo S.A. de C.V.	164,263.18	0.00
Tecno programación Humana de Veracruz	109,843.98	109,843.97
Axtel, S.A.B. de E C.V. Avantel S. de R. L. de C.V.	80,814.25	77,584.54
Cortes Miranda José Antonio	67,926.56	0.00
Kyocopia Digital S.A. de C.V.	45,456.00	7,499.08
CFE Suministrador de Servicios Básicos	41,354.48	38,351.00
Casanova Vallejo S.A. de C.V.	34,539.00	25,744.46
Cuerpo de Guar. Seg. Indus. Ban. del Valle de Toluca	32,005.35	46,312.50
Endered México S.A. de C.V.	27,300.05	998.30
Constructora Zurito, S.A. de C.V.	24,360.00	0.00
SM Global Fast SA de C.V.	19,244.40	0.00
Pomar Gonzalez Octavio	13,920.00	0.00
Tesorería del Distrito Federal	8,345.00	12,930.50
Elevadores y Servicios S.A. de C.V.	7,329.99	6,948.00
Teléfonos de México S A.	2,632.59	2,644.46
Electropura S. de R.L. de C.V.	2,452.50	693.00
CAAVE INSTALACIONES SA DE CV	2,088.00	0.00
Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V.	1,980.00	1,980.00
López López Mauricio	1,334.00	1,102.00
Lara Salazar Angélica	0.00	20,999.48
Mc Distribuidora Eléctrica	0.00	18,326.13
Mercantil Akaba S.A. de C.V.	0.00	30,901.70
Resurtidora de Refrigeración S.A. de C.V.	0.00	1,450.00
Varios (menor a mil pesos)	3,571.55	2,917.70
TOTAL	\$690,760.88	\$407,226.82

• NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

23. Ingresos de Gestión

Dentro del rubro de Ingresos, específicamente Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, los saldos al 31 de diciembre 2017 y 2016 se integran de la siguiente forma:

Concepto	Pesos	
	2017	2016
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$36,754,297.64	\$39,031,868.53
Transferencias internas y asignaciones al sector público	\$36,754,297.64	\$39,031,868.53
Servicios personales	30,448,832.62	31,836,807.07
Materiales y suministros	875,624.81	919,553.11
Servicios generales	5,429,840.21	6,275,508.35
Ayudas sociales	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00

24. Gastos y Otras Pérdidas

Dentro de este rubro, las partidas más significativas al 31 de diciembre de 2017 y 2016 son las siguientes:

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Concepto del Gastos	Pesos	
	2017	2016
Sueldo base	7,966,182.99	7,984,631.01
Seguridad Social	4,315,148.83	4,056,545.06
Asignaciones Adicionales al Sueldo	3,094,903.69	2,810,440.00
Pagos de Liquidaciones	0.00	2,471,493.41
Compensación garantizada	9,461,070.74	8,958,817.37
Estímulos al personal operativo	1,558,668.15	1,600,675.13
Impuestos sobre nóminas	818,055.00	865,084.00
Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos	1,420,187.58	1,313,266.10
Arrendamiento de Equipo de Transporte	411,718.88	520,002.48
Servicios de Telecomunicaciones	931,014.48	1,533,904.47
Otros gastos	6,835,956.45	7,027,792.73
TOTAL	\$36,812,906.79	\$39,142,651.76

• **NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO**

25. Modificaciones al Patrimonio Contribuido

No existen modificaciones al Patrimonio Contribuido.

26. Información Sobre Modificaciones al Patrimonio Generado

Durante el ejercicio 2017 el único movimiento que se aprecia es el traspaso del resultado del ejercicio del año anterior.

• **NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

27. Efectivo y Equivalentes

El análisis de los saldos iniciales y finales al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los cuales figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes corresponde a operaciones ajenas que son recursos que la Entidad retuvo temporalmente a cuenta de terceros.

Concepto	Pesos	
	2017	2016
Efectivo en bancos –tesorería	0.00	0.00
Efectivo en bancos- dependencias	997.11	16,961.93
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	0.00	0.00
Fondos con afectación específica	0.00	0.00
Depósitos de fondos de terceros y otros	0.00	0.00
TOTAL, DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 997.11	\$16,961.93

28. Detalle de Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles

La Entidad no tiene Información Sobre Detalle de Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

29. Conciliación de los Flujos Netos de las Actividades de Operación y la Cuenta Ahorro/Desahorro Antes de Rubros Extraordinarios

COMISIÓN NACIONAL
DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

**CONCILIACIÓN DE LOS FLUJOS NETOS DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y LA CUENTA DE AHORRO/DESAHORRO ANTES DE
RUBROS EXTRAORDINARIOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(PESOS)**

	2017	2016
Ahorro Neto del Ejercicio	0.00	0.00
Desahorro Neto del Ejercicio	(1,073,212.26)	(1,046,878.58)
Movimientos de partidas que no afectan al efectivo	1,073,212.26	1,046,878.58
Depreciación		
Amortización	1,014,603.11	936,095.35
Incremento en inversiones producido por la revaluación	0.00	0.00
Incremento en provisiones	0.00	0.00
Ganancia/ pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	267,569.24	(1,068,588.58)
Disminución (Aumento) en Cuentas por Cobrar	0.00	0.00
Partidas extraordinarias	(208,960.09)	1,179,371.81
	0.00	0.00

30. Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como Entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.

 COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS		COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (PESO S)		STPS SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL 	
1. Ingresos Presupuestarios				36,754,297.64	
2. Más ingresos contables no presupuestarios					
Incremento por variación de inventarios				0.00	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia					
Disminución del exceso de provisiones					
Otros ingresos y beneficios varios					
Otros ingresos contables no presupuestarios				0.00	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables					
Productos de capital				0.00	
Aprovechamientos capital					
Ingresos derivados de financiamientos					
Otros ingresos presupuestarios no contables					
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)				\$36,754,297.64	

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

 COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS		COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (PESOS)		 
1. Total de egresos (presupuestarios)				36,754,297.64
2. Menos egresos presupuestarios no contables				0.00
	Mobiliario y equipo de administración	0.00		
	Mobiliario y equipo educacional y recreativo			
	Equipo e instrumental médico y de laboratorio			
	Vehículos y equipo de transporte			
	Equipo de defensa y seguridad			
	Maquinaría, otros equipos y herramientas			
	Activos biológicos			
	Bienes inmuebles			
	Activos intangibles			
	Obra pública en bienes propios			
	Acciones y participaciones de capital			
	Compra de títulos y valores			
	Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos			
	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales			
	Amortización de la deuda pública			
	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)			
	Otros Egresos Presupuestales No Contables	0.00		
3. Más gastos contables no presupuestales				1,073,212.26
	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	1,014,603.11		
	Provisiones	0.00		
	Disminución de inventarios	58,609.15		
	Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia			
	Aumento por insuficiencia de provisiones			
	Otros Gastos			
	Otros Gastos Contables No Presupuestales			
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)				\$37,827,509.90

La diferencia de 15,965 pesos que se refleja entre lo reportado en la Cuenta Pública en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" en sus diferentes clasificaciones, contra lo reportado en la "Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables", obedece a que en el primero contempla dicho importe como *gasto devengado y pagado*, lo cual es incorrecto debido a que ese monto corresponde a operaciones ajenas que fue retenido temporalmente a cuenta de terceros. Asimismo, la aplicación de recursos por un monto de \$15,965 se originó por el reintegro a favor del servidor público que ampara la resolución dictada por el Órgano Interno de Control, con número de expediente R/014/2014, en la cual se dictaminó que no se impuso sanción económica, por lo que estos recursos corresponden a egresos de la modalidad "W" operaciones ajenas y que son recursos que la Entidad retuvo temporalmente a cuenta de terceros.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

III. NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican al balance de la CONASAMI; sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y, en general, sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que puedan presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan en las notas de memoria son las siguientes:

31. Cuentas de Orden Contable y Presupuestarias

a) Contables

El Departamento Jurídico y Secretaría Auxiliar del Consejo informa el estatus procesal que guardan los juicios laborales en lo que es parte la CONASAMI:

ACTOR	EXPEDIENTE	AUTORIDAD DEL CONOCIMIENTO	ESTADO PROCESAL
Roberto Morales Arano	3460/2014	-Tercera sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	-Se interpuso Amparo en contra de la Resolución del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje que absuelve a la CONASAMI de las prestaciones reclamadas por el actor en este juicio, mismo que fue turnado, al Tribunal Colegido de Circuito en materia del Trabajo para su substanciación.

Cuentas de Orden Contables		Pesos
Demandas Judiciales en Proceso de Resolución		\$0.00
Resoluciones de Demandas en Procesos Judiciales		\$0.00

b) Presupuestarias

Ingresos recaudados con relación al estimado en la Ley de Ingresos correspondiente al 31 de diciembre de 2017 y 2016.

Pesos				
LEY DE INGRESOS	EJERCICIO	2017	EJERCICIO	2016
Ley de Ingresos Estimada	38,463,826.00	0.00	37,741,745.00	0.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	0.00	0.00	0.00	0.00
Modificación al Ley de Ingresos por Ejecutar	(1,709,528.36)	0.00	1,290,123.53	0.00
Ley de Ingresos Devengada	0.00	0.00	0.00	0.00
Ley de Ingresos Recaudada	0.00	36,754,297.64	0.00	39,031,868.53
SUMA CUENTAS DE ORDEN	\$36,754,297.64	\$36,754,297.64	\$39,031,868.53	\$39,031,868.53

Presupuesto Ejercido con relación a lo aprobado en el presupuesto de egresos correspondiente al 31 de diciembre de 2017 y 2016.

Pesos				
Cuentas de Egresos	EJERCICIO	2017	EJERCICIO	2016
Presupuesto Egresos Aprobado	0.00	38,463,826.00	0.00	37,741,745.00
Presupuesto Egresos por Ejercer	0.00	0.00	0.00	0.00
Modificación al Presupuesto de Egresos Aprobado	0.00	(1,709,528.36)	0.00	1,290,123.53
Presupuesto Egresos Comprometido	0.00	0.00	0.00	0.00
Presupuesto Egresos Devengado	0.00	0.00	0.00	0.00
Presupuesto Egresos Ejercido	0.00	0.00	0.00	0.00
Presupuesto Egresos Pagado	36,754,297.64	0.00	39,031,868.53	0.00
SUMA CUENTAS DE ORDEN	\$36,754,297.64	\$36,754,297.64	\$39,031,868.53	\$39,031,868.53

32. Información por Segmentos

La Entidad no tiene Información por Segmentos.

33. Eventos Posteriores al Cierre

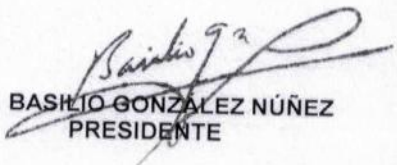
La Entidad no tiene Información Sobre Eventos Posteriores al Cierre.

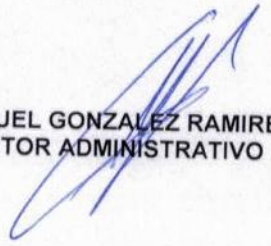
34. Partes Relacionadas

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos es un Organismo Público Descentralizado que depende de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por lo que se informa que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

35. Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos".


LIC. BASILIO GONZÁLEZ NÚÑEZ
PRESIDENTE


LIC. MIGUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2018.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

**DICTAMEN PRESUPUESTAL
POR EL EJERCICIO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

C O N T E N I D O:

OPINIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

INGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO

EGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO

**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
EN CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO**

**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA**

**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

NOTAS A LOS ESTADOS PRESUPUESTALES

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

**CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y GASTOS
CONTABLES**

A la Secretaría de la Función Pública
Al H. Órgano de Gobierno de la
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Opinión

Hemos auditado los estados e información financiera presupuestaria de la **COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (la Entidad)** correspondientes al ejercicio presupuestario comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, que comprenden los estados analíticos de ingresos, de ingresos de flujo de efectivo, de egresos de flujo de efectivo, analítico del presupuesto de egresos en clasificación administrativa, analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación económica y por objeto del gasto, analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional programática, analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional y por categoría programática, así como las notas explicativas a esos estados e información financiera presupuestaria que incluye un resumen de las políticas presupuestarias significativas.

En nuestra opinión, los estados e información presupuestaria adjuntos de la Entidad, mencionados en el párrafo anterior, han sido preparados por la administración de la Entidad en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con esas normas, se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria de nuestro informe. Manifestamos que somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría sobre los estados financieros presupuestarios en México, y por lo mismo hemos cumplido con las responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis, base de preparación y utilización de este informe

Los estados e información financiera presupuestaria adjuntos, fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta Pública Federal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad.

Otra cuestión

La administración de la Entidad, por separado, ha preparado y emitido un conjunto de estados financieros y sus notas explicativas con cifras al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto de los cuales, con fecha 20 de marzo de 2018, emitimos nuestra opinión sin salvedades de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno de la Entidad en relación con los estados e información financiera presupuestaria

La administración de la Entidad es responsable de la preparación de los estados financieros e información financiera presupuestaria adjunta de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como del Control Interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera presupuestaria libre de incorrección material debida a fraude o error.

Los responsables del Órgano de Gobierno de la Entidad a su vez son los encargados de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria

Nuestros objetivos como auditores son obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de errores contables, debido a fraude o error, y emitir el informe correspondiente que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un apropiado nivel de certidumbre, pero no es una garantía de que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error contable cuando éste existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o equivocación involuntaria y son considerados importantes si individualmente, o en su conjunto, razonablemente puede inferirse que influyan en las decisiones económicas que tomen los usuarios basándose en los estados financieros adjuntos.

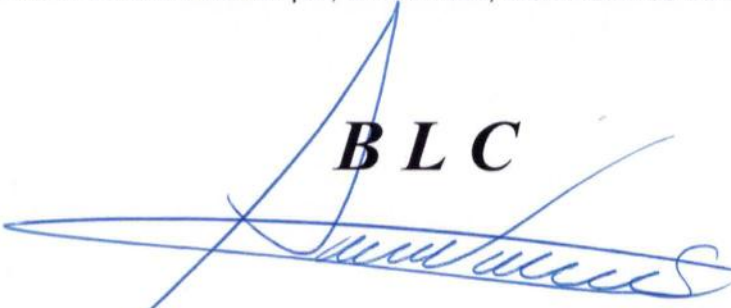
Como parte de una auditoría desarrollada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante la ejecución de la auditoría.

Identificamos y evaluamos los riesgos de errores contables en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para minimizar esos riesgos; y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error contable de importancia resultante de fraude es mayor que en el caso de un error involuntario, ya que el fraude involucra colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.

Obtenemos conocimiento del control interno relevante de la entidad sólo con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que consideramos adecuados, en función de las circunstancias, para expresar nuestra opinión sobre los estados financieros presupuestarios de la entidad.

Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como la información revelada por la administración de la entidad en sus estados financieros presupuestarios.

Nos comunicamos con los responsables de la administración de la entidad en relación, entre otras cuestiones, con el alcance previsto y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como de posibles deficiencias significativas en el control interno que, en su caso, identificamos durante nuestra revisión.


B L C

C.P.C. Fernando López Cruz
Socio

Marzo 20, 2018.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS
PRODUCTORAS DE BIENES Y SERVICIOS
14 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

(PESOS)

FUERO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA
	ESTIMADO (1)	ACIONES Y REDUCC (2)	MODIFICADO (3 = 1 + 2)	DEVENGADO (4)	RECAUDADO (5)	
IMPUESTOS	0	0	0	0	0	0
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0	0
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0	0	0	0	0	0
DERECHOS	0	0	0	0	0	0
PRODUCTOS	0	0	0	0	0	0
CORRIENTE	0	0	0	0	0	0
CAPITAL	0	0	0	0	0	0
APROVECHAMIENTOS	0	0	0	0	0	0
CORRIENTE	0	0	0	0	0	0
CAPITAL	0	0	0	0	0	0
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0	0	0	0	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0	0	0	0	0	0
DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	38,463,826	-1,709,528	36,754,298	36,754,298	36,754,298	-1,709,528
TOTAL1/	38,463,826	-1,709,528	36,754,298	36,754,298	36,754,298	-1,709,528
			INGRESOS EXCEDENTES			

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INGRESO					DIFERENCIA
	ESTIMADO (1)	ACIONES Y REDUCC (2)	MODIFICADO (3 = 1 + 2)	DEVENGADO (4)	RECAUDADO (5)	
INGRESOS DEL GOBIERNO	0	0	0	0	0	0
IMPUESTOS	0	0	0	0	0	0
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0	0	0	0	0	0
DERECHOS	0	0	0	0	0	0
PRODUCTOS	0	0	0	0	0	0
CORRIENTE	0	0	0	0	0	0
CAPITAL	0	0	0	0	0	0
APROVECHAMIENTOS	0	0	0	0	0	0
CORRIENTE	0	0	0	0	0	0
CAPITAL	0	0	0	0	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0	0	0	0	0	0
INGRESOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS	38,463,826	-1,709,528	36,754,298	36,754,298	36,754,298	-1,709,528
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0	0
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0	0	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	38,463,826	-1,709,528	36,754,298	36,754,298	36,754,298	-1,709,528
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0	0	0	0	0	0
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0	0	0	0	0	0
TOTAL1/	38,463,826	-1,709,528	36,754,298	36,754,298	36,754,298	-1,709,528
			INGRESOS EXCEDENTES			

1/ Las sumas parciales y total pueden no coincidir debido al redondeo.
Fuente: El ente público.


Lic. Basilio González Núñez
Presidente


Lic. Miguel González Ramírez
Director Administrativo

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
INGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO
PRODUCTORAS DE BIENES Y SERVICIOS
14 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

(PESOS)

CONCEPTO	ESTIMADO	MODIFICADO	RECAUDADO
TOTAL DE RECURSOS ^{1/}	36,463,826	36,771,260	36,771,260
DISPONIBILIDAD INICIAL	0	16,962	16,962
CORRIENTES Y DE CAPITAL	0	0	0
VENTA DE BIENES	0	0	0
INTERNAS	0	0	0
EXTERNAS	0	0	0
VENTA DE SERVICIOS	0	0	0
INTERNAS	0	0	0
EXTERNAS	0	0	0
INGRESOS DIVERSOS	0	0	0
INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS	0	0	0
PRODUCTOS FINANCIEROS	0	0	0
OTROS	0	0	0
VENTA DE INVERSIONES	0	0	0
RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FÍSICOS	0	0	0
RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0
INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS	0	0	0
POR CUENTA DE TERCEROS	0	0	0
POR ESPERACIONES RECUPERABLES	0	0	0
SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES	36,463,826	36,754,298	36,754,298
SUBSIDIOS	0	0	0
CORRIENTES	0	0	0
DE CAPITAL	0	0	0
APOYOS FISCALES	36,463,826	36,754,298	36,754,298
CORRIENTES	36,463,826	36,754,298	36,754,298
SERVICIOS PERSONALES	36,215,432	30,448,832	30,448,832
OTROS	8,248,394	6,305,466	6,305,466
INVERSIÓN FÍSICA	0	0	0
INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA	0	0	0
INVERSIÓN FINANCIERA	0	0	0
AMORTIZACIÓN DE PASIVOS	0	0	0
SUMA DE INGRESOS DEL AÑO	36,463,826	36,754,298	36,754,298
ENDEUDAMIENTO (O DESENDERUDAMIENTO) NETO	0	0	0
INTERNO	0	0	0
EXTERNO	0	0	0

1/ Las sumas parciales y total pueden no coincidir debido al redondeo.
Fuente: Estimado y Modificado, sistemas globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Recaudado, el ente público.



Lic. Basilio González Núñez
Presidente



Lic. Miguel González Ramírez
Director Administrativo

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
EGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO
PRODUCTORAS DE BIENES Y SERVICIOS
14 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

(PESOS)

Concepto	APROBADO	MODIFICADO	PAGADO
TOTAL DE RECURSOS^{1/}	38,463,826	36,771,260	36,771,260
GASTO CORRIENTE	38,463,826	36,754,298	36,754,298
SERVICIOS PERSONALES	30,214,632	30,448,832	30,448,832
DE OPERACIÓN	8,196,304	6,305,466	6,305,466
SUBSIDIOS	0	0	0
OTRAS EROGACIONES	52,890	0	0
PENSIONES Y JUBILACIONES	0	0	0
INVERSIÓN FÍSICA	0	0	0
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0
OBRA PÚBLICA	0	0	0
SUBSIDIOS	0	0	0
OTRAS EROGACIONES	0	0	0
INVERSIÓN FINANCIERA	0	0	0
COSTO FINANCIERO	0	0	0
INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA	0	0	0
INTERNOS	0	0	0
EXTERNOS	0	0	0
EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS	0	0	15,965
POR CUENTA DE TERCEROS	0	0	15,965
EROGACIONES RECUPERABLES	0	0	0
SUMA DE EGRESOS DEL AÑO	38,463,826	36,754,298	36,770,263
ENTEROS A TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN	0	0	0
ORDINARIOS	0	0	0
EXTRAORDINARIOS	0	0	0
DISPONIBILIDAD FINAL	0	16,962	997
DIFERENCIAS CAMBIARIAS, AJUSTES CONTABLES Y OPERACIONES EN TRÁNSITO	0	0	0

1/ Las sumas parciales y total pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Presupuesto Aprobado y Modificado, sistemas globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Presupuesto Pagado, el ente público.



Lic. Basilio González Núñez
Presidente



Lic. Miguel González Ramírez
Director Administrativo

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
 ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (ARMONIZADO) 1/
 14 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

(PESOS)

CONCEPTO	APROBADO 1	AMpliACIONES / (REDUCCIONES) 2 = (3+4)	MODIFICADO 5	DEVENGADO 4	PAGADO 5	SUB EJERCICIO 6 = (3-4)
Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	38,463,826	-1,709,528	36,754,298	36,770,263	36,770,263	-15,965
Total del Gasto	38,463,826	-1,709,528	36,754,298	36,770,263	36,770,263	-15,965

1/ Las sumas parciales y total pueden no coincidir debido al redondeo.
 2/ Corresponde a las Economías Presupuestarias.
 Fuente: Presupuesto Aprobado y Modificado, sistemas globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presupuesto Devengado y Pagado, el ente público.


Lic. Basilio González Núñez
 Presidente


Lic. Miguel González Ramírez
 Director Administrativo

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
 ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (ARMONIZADO) 1/
 14 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

(PESOS)

CONCEPTO	APROBADO 1	AMPLIACIONES / REDUCCIONES 2 = 13-1	MODIFICADO 3	DEVENGADO 4	PAGADO 5	SUBSEJERCICIO 2007 6 = (3-4)
Gasto Corriente	36,463,826	-1,709,528	36,754,298	36,770,263	36,770,263	-15,965
Gasto De Capital						
Total del Gasto	36,463,826	-1,709,528	36,754,298	36,770,263	36,770,263	-15,965

1/ Las sumas parciales y total pueden no coincidir debido al redondeo.
 2/ Corresponde a las Economías Presupuestarias.
 Fuente: Presupuesto Aprobado y Modificado, sistemas globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presupuesto Devengado y Pagado, el ente público.


 Lic. Basilio González Núñez
 Presidente


 Lic. Miguel González Ramírez
 Director Administrativo

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (ARMONIZADO)¹⁴

1/ Las sumas parciales y total pueden no coincidir debido al redondeo.
2/ Corresponde a las Economías Presupuestarias.
Fuente: Presupuesto Aprobado y Modificado, sistemas globales de estadísticas de la OCDE.

Lic. Basilio González Núñez
Presidente

Lic. Miguel González Ramírez
Director Administrativo

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA
14 PAGAROS Y PRESTACIÓN SOCIAL

CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS				DENOMINACIÓN		GASTO CORRIENTE				PENSIONES Y JUBILACIONES		GASTO DE INVERSIÓN				TOTAL	
FI	FN	SF	AI	PP	UR	SERVICIOS PERSONALES	GASTO DE OPERACIÓN	SUBSIDIOS	OTROS DE CORRIENTE	SUMA		INVERSIÓN FÍSICA	SUBSIDIOS	OTROS DE INVERSIÓN	SUMA	TOTAL	ESTRUCTURA PORCENTUAL
						TOTAL APROBADO	30,214,632	6,184,304	32,499	36,413,421					36,413,421	100.0	
						TOTAL MODIFICADO	30,486,632	6,305,444		36,792,280					36,792,280	100.0	
						TOTAL REVENGADO	30,486,632	6,305,444	15,943	36,776,263					36,776,263	100.0	
						TOTAL PAGADO	30,486,632	6,305,444	15,943	36,776,263					36,776,263	100.0	
						Porcentaje Pag/Aprob	100.0	76.9	30.2	95.4					95.4		
						Porcentaje Pag/Modif	100.0	100.0		100.0					100.0		
1						Gobierno											
1						Aprobado	1,416,066	201,048		1,617,134					1,617,134	100.0	
1						Modificado	1,493,210	153,231		1,646,441					1,646,441	100.0	
1						Desengado	1,493,210	153,231		1,646,441					1,646,441	100.0	
1						Pagado	1,493,210	153,231		1,646,441					1,646,441	100.0	
1						Porcentaje Pag/Aprob	119.4	76.2		114.2					114.2		
1						Porcentaje Pag/Modif	100.0	100.0		100.0					100.0		
1						Comisión de la Política de Gobierno											
1						Aprobado	1,416,066	201,048		1,617,134					1,617,134	100.0	
1						Modificado	1,493,210	153,231		1,646,441					1,646,441	100.0	
1						Desengado	1,493,210	153,231		1,646,441					1,646,441	100.0	
1						Pagado	1,493,210	153,231		1,646,441					1,646,441	100.0	
1						Porcentaje Pag/Aprob	119.4	76.2		114.2					114.2		
1						Porcentaje Pag/Modif	100.0	100.0		100.0					100.0		
1						Función Pública											
1						Aprobado	1,416,066	201,048		1,617,134					1,617,134	100.0	
1						Modificado	1,493,210	153,231		1,646,441					1,646,441	100.0	
1						Desengado	1,493,210	153,231		1,646,441					1,646,441	100.0	
1						Pagado	1,493,210	153,231		1,646,441					1,646,441	100.0	
1						Porcentaje Pag/Aprob	119.4	76.2		114.2					114.2		
1						Porcentaje Pag/Modif	100.0	100.0		100.0					100.0		
1						Función pública y buen gobierno											
1						Aprobado	1,416,066	201,048		1,617,134					1,617,134	100.0	
1						Modificado	1,493,210	153,231		1,646,441					1,646,441	100.0	
1						Desengado	1,493,210	153,231		1,646,441					1,646,441	100.0	
1						Pagado	1,493,210	153,231		1,646,441					1,646,441	100.0	
1						Porcentaje Pag/Aprob	119.4	76.2		114.2					114.2		
1						Porcentaje Pag/Modif	100.0	100.0		100.0					100.0		
1						Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno											
1						Aprobado	1,416,066	201,048		1,617,134					1,617,134	100.0	
1						Modificado	1,493,210	153,231		1,646,441					1,646,441	100.0	
1						Desengado	1,493,210	153,231		1,646,441					1,646,441	100.0	
1						Pagado	1,493,210	153,231		1,646,441					1,646,441	100.0	
1						Porcentaje Pag/Aprob	119.4	76.2		114.2					114.2		
1						Porcentaje Pag/Modif	100.0	100.0		100.0					100.0		
1						Comisión Nacional de los Salarios Mínimos											
1						Aprobado	1,416,066	201,048		1,617,134					1,617,134	100.0	
1						Modificado	1,493,210	153,231		1,646,441					1,646,441	100.0	
1						Desengado	1,493,210	153,231		1,646,441					1,646,441	100.0	
1						Pagado	1,493,210	153,231		1,646,441					1,646,441	100.0	
1						Porcentaje Pag/Aprob	119.4	76.2		114.2					114.2		
1						Porcentaje Pag/Modif	100.0	100.0		100.0					100.0		
1						Comisión Nacional de los Salarios Mínimos											
1						Aprobado	1,416,066	201,048		1,617,134					1,617,134	100.0	
1						Modificado	1,493,210	153,231		1,646,441					1,646,441	100.0	
1						Desengado	1,493,210	153,231		1,646,441					1,646,441	100.0	
1						Pagado	1,493,210	153,231		1,646,441					1,646,441	100.0	
1						Porcentaje Pag/Aprob	119.4	76.2		114.2					114.2		
1						Porcentaje Pag/Modif	100.0	100.0		100.0					100.0		

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA Y
14 TABLA 10 PREVISIÓN SOCIAL

(VF-2003)

CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS						DENOMINACIÓN	GASTO CORRIENTE				PENSIONES Y JUBILACIONES	GASTO DE INVERSIÓN			TOTAL				
FI	FM	SF	AI	PP	UR		SERVICIOS PERSONALES	GASTO DE OPERACIÓN	SUBSIDIOS	OTROS DE CORRIENTE		SUMA	INVERSIÓN FÍSICA	SUBSIDIOS	OTROS DE INVERSIÓN	SUMA	TOTAL	ESTRUCTURA PORCENTUAL CORRIENTE	PENSIONES Y JUBILACIONES
3						Desarrollo Económico													
3						Aprobado	28,756,566	7,895,236	32.490		36,444,692				36,444,692		100.0		
3						Modificado	28,756,422	6,152,219			34,907,837				34,907,837		100.0		
3						Desagregado	28,756,422	6,152,219	15.945		34,907,837				34,907,837		100.0		
3						Pagado	28,756,422	6,152,219	15.945		34,907,837				34,907,837		100.0		
3						Porcentaje Pag/Aprob	99.9	76.4	30.2		94.4				94.4		100.0		
3						Porcentaje Pag/Modif	100.0	100.0			100.0				100.0		100.0		
3						Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General													
3						Aprobado	28,756,566	7,895,236	32.490		36,444,692				36,444,692		100.0		
3						Modificado	28,756,422	6,152,219			34,907,837				34,907,837		100.0		
3						Desagregado	28,756,422	6,152,219	15.945		34,907,837				34,907,837		100.0		
3						Pagado	28,756,422	6,152,219	15.945		34,907,837				34,907,837		100.0		
3						Porcentaje Pag/Aprob	99.9	76.4	30.2		94.4				94.4		100.0		
3						Porcentaje Pag/Modif	100.0	100.0			100.0				100.0		100.0		
3						Decisiones de apoyo administrativo													
3						Aprobado	7,878,125	1,493,262			9,771,387				9,771,387		100.0		
3						Modificado	7,878,125	1,493,262			9,771,387				9,771,387		100.0		
3						Desagregado	7,878,125	1,493,262	15.945		9,771,387				9,771,387		100.0		
3						Pagado	7,878,125	1,493,262	15.945		9,771,387				9,771,387		100.0		
3						Porcentaje Pag/Aprob	99.7	63.9	15.945		92.9				92.9		100.0		
3						Porcentaje Pag/Modif	100.0	100.0			100.0				100.0		100.0		
3						Actividades de apoyo administrativo													
3						Aprobado	7,878,125	1,493,262			9,771,387				9,771,387		100.0		
3						Modificado	7,878,125	1,493,262			9,771,387				9,771,387		100.0		
3						Desagregado	7,878,125	1,493,262	15.945		9,771,387				9,771,387		100.0		
3						Pagado	7,878,125	1,493,262	15.945		9,771,387				9,771,387		100.0		
3						Porcentaje Pag/Aprob	99.7	63.9	15.945		92.9				92.9		100.0		
3						Porcentaje Pag/Modif	100.0	100.0			100.0				100.0		100.0		
3						Comisión Nacional de los Salarios Mínimos													
3						Aprobado	7,878,125	1,493,262			9,771,387				9,771,387		100.0		
3						Modificado	7,878,125	1,493,262			9,771,387				9,771,387		100.0		
3						Desagregado	7,878,125	1,493,262	15.945		9,771,387				9,771,387		100.0		
3						Pagado	7,878,125	1,493,262	15.945		9,771,387				9,771,387		100.0		
3						Porcentaje Pag/Aprob	99.7	63.9	15.945		92.9				92.9		100.0		
3						Porcentaje Pag/Modif	100.0	100.0			100.0				100.0		100.0		
3						Operaciones ajenas													
3						Aprobado													
3						Modificado													
3						Desagregado													
3						Pagado													
3						Porcentaje Pag/Aprob													
3						Porcentaje Pag/Modif													
3																			
3																			
3																			
3																			
3																			
3																			
3																			
3																			
3																			
3																			
3																			
3																			
3																			
3																			
3																			
3																			
3																			
3																			
3																			
3																			
3																			
3																			
3																			
3																			
3																			
3																			
3																			
3																			
3																			
3																			
3																			
3																			

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL (ARMONIZADO) 1/
14 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

(PESOS)

CONCEPTO	APROBADO 1	AMPLIACIONES / (REDUCCIONES) 2 = (3-1)	MODIFICADO 3	DEVENGADO 4	PAGADO 5	SUBEJERCICIO 6 = (3-4)
Gobierno	1,617,134	229,327	1,846,461	1,846,461	1,846,461	
Coordinación de la Política de Gobierno	1,617,134	229,327	1,846,461	1,846,461	1,846,461	
Desarrollo Económico	36,846,692	-1,938,855	34,907,837	34,923,802	34,923,802	-15,965
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	36,846,692	-1,938,855	34,907,837	34,923,802	34,923,802	-15,965
Total del Gasto	38,463,826	-1,709,528	36,754,298	36,770,263	36,770,263	-15,965

1/ Las sumas parciales y total pueden no coincidir debido al redondeo.

2/ Corresponde a las Economías Presupuestarias.

Fuente: Presupuesto Aprobado y Modificado, sistemas globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presupuesto Devengado y Pagado, el ente público.

Lic. Basilio González Núñez
Presidente

Lic. Miguel González Ramírez
Director Administrativo

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA (ARMONIZADO)^{1/}
14. TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONCEPTO		(PESOS)				
		1	2 = (3-1)	3	4	5
APROBADO		AMPLIACIONES / (REDUCCIONES)				
MODIFICADO		6 = (3-4)				
SUBEJERCICIO ^{2/}						
Programas Federales	Desempeño de las Funciones	38,463,826	-1,709,528	36,754,298	36,770,263	36,770,263
	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	27,075,305	-1,232,401	25,842,904	25,842,904	25,842,904
	Administrativos y de Apoyo	27,075,305	-1,232,401	25,842,904	25,842,904	25,842,904
	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	11,388,521	-477,127	10,911,394	10,927,359	10,927,359
	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	9,771,387	-706,454	9,064,933	9,064,933	9,064,933
Operaciones ajenas		1,617,134	229,327	1,846,461	1,846,461	1,846,461
Total del Gasto		38,463,826	-1,709,528	36,754,298	36,770,263	36,770,263
					15,965	15,965
						-15,965

^{1/} Las sumas parciales y total pueden no coincidir debido al redondeo.

^{2/} Corresponde a las Economías Presupuestarias.

Fuente: Presupuesto Aprobado y Modificado, sistemas globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presupuesto Devengado y Pagado, el ente público.



Lic. Basilio González Núñez
Presidente



Lic. Miguel González Ramírez
Director Administrativo

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
NOTAS A LOS ESTADOS PRESUPUESTALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Cifras en pesos)

1. CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE LA ENTIDAD

a) Constitución

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) es un Organismo Público, Descentralizado del Gobierno Federal, que se constituyó por Decreto de reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo (LFT), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 1962, como consecuencia de la reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el DOF el 21 de noviembre de 1962; su objeto fundamental es el de fijar los salarios mínimos según procedimiento que señalan los artículos 570 al 574 de la Ley Federal del Trabajo.

La CONASAMI funciona en términos del artículo 551 de la LFT, con un Presidente, un Consejo de Representantes y una Dirección Técnica.

El Presidente de la CONASAMI es nombrado, artículos 552 y 553 LFT, por el Presidente de la República y tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- I. Someter al Consejo de Representantes el plan anual de trabajo preparado por la Dirección Técnica;
- II. Reunirse con el Director y los Asesores Técnicos, una vez al mes, por lo menos; vigilar el desarrollo del plan de trabajo que efectúen las investigaciones y estudios complementarios que juzgue conveniente;
- III. Informar periódicamente al Secretario del Trabajo y Previsión Social de las actividades de la Comisión;
- IV. Citar y presidir las sesiones del Consejo de Representantes;
- V. Disponer la organización y vigilar el funcionamiento de las Comisiones Consultivas de la Comisión Nacional;
- VI. Presidir los trabajos de las Comisiones Consultivas o designar, en su caso, a quienes deban presidirlos;
- VII. Los demás que le confieran las leyes.

El Consejo de Representantes se integrará en los términos del artículo 554 de la LFT:

- I. Con la representación del gobierno, compuesta del Presidente de la Comisión, que será también el Presidente del Consejo y que tendrá el voto del gobierno, y de dos asesores, con voz informativa, designados por el Secretario del Trabajo y Previsión Social;
- II. Con un número igual, no menor de cinco, ni mayor de quince, de representantes propietarios y suplentes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones, designados cada cuatro años, de conformidad con la convocatoria que al efecto expida la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Si los trabajadores o los patrones no hacen la

designación de sus representantes, la hará la misma Secretaría del Trabajo y Previsión Social, debiendo recaer en trabajadores o patrones; y

- III. El Consejo de Representantes deberá quedar integrado, a más tardar el primero de julio del año que corresponda.

El Consejo de Representantes en términos del artículo 557 de la LFT, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- I. Determinar, en la primera sesión, su forma de trabajo y la frecuencia de las sesiones;
- II. Aprobar anualmente el plan de trabajo de la Dirección Técnica;
- III. Conocer el dictamen formulado por la Dirección Técnica y dictar resolución en la que se determinen o modifiquen las áreas geográficas en las que regirán los salarios mínimos. La resolución se publicará en el Diario Oficial de la Federación;
- IV. Practicar y realizar directamente las investigaciones y estudios que juzgue convenientes y solicitar de la Dirección Técnica que efectúe investigaciones y estudios complementarios;
- V. Designar una o varias comisiones o técnicos para que practiquen investigaciones o realicen estudios especiales;
- VI. Aprobar la creación de Comisiones Consultivas de la Comisión Nacional y determinar las bases para su integración y funcionamiento;
- VII. Conocer las opiniones que formulen las Comisiones Consultivas al término de sus trabajos;
- VIII. Fijar los salarios mínimos generales y profesionales; y
- IX. Los demás que le confieran las leyes.

La Dirección Técnica en términos del artículo 558 de la LFT, se integrará:

- I. Con un Director, nombrado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- II. Con el número de Asesores Técnicos que nombre la misma Secretaría; y
- III. Con un número igual, determinado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Asesores Técnicos Auxiliares, designados por los representantes de los trabajadores y de los patrones. Estos asesores disfrutarán, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, de la misma retribución que se pague a los nombrados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La Dirección Técnica en términos del artículo 561 de la LFT, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- I. Realizar los estudios técnicos necesarios y apropiados para determinar la división de la República en áreas geográficas, formular un dictamen y proponerlo al Consejo de Representantes;

- II. Proponer al Consejo de Representantes modificaciones a la División de la República en áreas geográficas y a la integración de las mismas; siempre que existan circunstancias que lo justifiquen;
- III. Practicar las investigaciones y realizar los estudios necesarios y apropiados para que el Consejo de Representantes pueda fijar los salarios mínimos;
- IV. Sugerir la fijación de los salarios mínimos profesionales;
- V. Publicar regularmente las fluctuaciones ocurridas en los precios y sus repercusiones en el costo de la vida para las principales localidades del país;
- VI. Resolver, previa orden del Presidente, las consultas que se le formulen en relación con las fluctuaciones de los precios y sus repercusiones en el poder adquisitivo de los salarios;
- VII. Apoyar los trabajos técnicos e investigaciones de las Comisiones Consultivas; y
- VIII. Los demás que le confieran las leyes.

La figura del salario mínimo se establece con la promulgación de la Constitución General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917, específicamente en el artículo 123, fracción VI bajo el principio de que el salario mínimo deberá ser suficiente "...para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia...". Se determina, asimismo, en la fracción VIII, que el salario mínimo no podrá ser objeto de embargo, compensación o descuento alguno.

Por cuanto a los mecanismos para su fijación, el Constituyente de 1917 dispuso, en la fracción IX del propio artículo 123, que ésta se haría por comisiones especiales que se formarían en cada municipio, subordinadas a la Junta Central de Conciliación que debería instalarse en cada estado.

Entre 1917 y 1931, año éste último en que entró en vigor la primera Ley Federal del Trabajo, el sistema de comisiones especiales previsto por el Constituyente funcionó de manera precaria y anárquica, ya que la expedición de leyes de trabajo locales por cada estado de la federación, dentro del marco establecido por la Constitución, se desarrolló con múltiples limitaciones, dando lugar, en 1929, a las reformas constitucionales en las que se sustentaría la nueva legislación laboral federal.

No obstante, la propia Ley Federal del Trabajo expedida en 1931 y las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 1933, reforzarían la idea de un sistema de fijación de los salarios mínimos constituido por comisiones especiales integradas en cada municipio.

Aun cuando la federalización de la legislación laboral coadyuvó, en general, al gradual mejoramiento del cumplimiento de las normas laborales, también pudieron apreciarse múltiples deficiencias en el sistema de fijación de los salarios mínimos, derivadas principalmente de que la división municipal, producto de diversos fenómenos históricos y accidentes geográficos, no guardaba relación alguna con las características del desarrollo económico regional ni con otros fenómenos económicos de alcance nacional, por lo que no podía servir de fundamento para la determinación de los salarios mínimos en condiciones adecuadas.

Surge así la necesidad, al iniciarse la década de los sesenta, de revisar el sistema y darle una estructura más acorde con la realidad nacional. Así se decide que la fijación de los salarios mínimos debería de hacerse por zonas económicas y no por municipios y se encarga ese procedimiento a dos instancias capaces de armonizar el conocimiento general de las condiciones sociales y económicas de la República.

En 1963, se crearon una Comisión Nacional y 111 Comisiones Regionales de los Salarios Mínimos, resultado de las reformas a la fracción VI del artículo 123 Constitucional y las correspondientes de la Ley Federal del Trabajo en materia de salarios mínimos, cuyo propósito fundamental fue el de procurar un más amplio y efectivo cumplimiento de los preceptos constitucionales en la materia. De esta manera, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos se constituyó en el eje central de un mecanismo sui generis, en el que los salarios mínimos eran fijados por Comisiones Regionales que sometían sus determinaciones a la consideración de la Comisión Nacional, que podía aprobarlas o modificarlas, por su forma de organización y por la modalidad eminentemente participativa que revestía su estructura y sus actividades.

El sistema constituyó un mecanismo efectivo para facilitar el conocimiento, por parte de los factores de la producción y del gobierno, de los problemas relacionados con la actividad económica y con el nivel de vida de los trabajadores, a la vez que constituyó un marco adecuado para la discusión entre los sectores.

El sistema integrado en la forma descrita continuó prácticamente con la misma estructura hasta 1986, aun cuando es preciso señalar que a lo largo de los 23 años que se mantuvo vigente, hubieron de realizarse muy diversos cambios en su estructura regional, que dieron lugar, en sucesivos ajustes, a la operación de un sistema que al finalizar 1986 se integraba con sólo 67 Comisiones Regionales.

En adición a lo anterior y entre los aspectos más importantes de su desarrollo, se debe destacar la virtual desaparición, en 1981, del salario mínimo aplicable a los trabajadores del campo, al decidir el Consejo de Representantes, a partir de entonces y en lo sucesivo, la igualación de las percepciones de aquéllos con las de los trabajadores de las zonas urbanas. Destaca también la reducción del número de salarios diferentes aplicables a las zonas económicas, que se redujo a tan solo tres niveles, que son los que se aplican actualmente.

En diciembre de 1986, el Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados aprobaron una iniciativa del Ejecutivo que reforma sustancialmente el sistema, ya que la fracción VI establece, desde el 1 de enero de 1987, que los salarios mínimos serán fijados por una Comisión Nacional, lo que dio lugar a la desintegración del sistema de Comisiones Regionales vigente hasta el 31 de diciembre de 1986. (Dicha reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1986).

El nuevo precepto constitucional dispone la más amplia flexibilidad territorial en la fijación de los salarios mínimos, al señalar que éstos serán fijados por áreas geográficas que pueden estar integradas por uno o más municipios, de una o más entidades federativas, sin limitación alguna. Esta disposición permitió corregir deficiencias e inconsistencias observadas en cuanto a las zonas de aplicación de los salarios mínimos, así como tomar en cuenta, cuando fue necesario, las características particulares de áreas geográficas de rápido desarrollo o con características especiales.

b) Objeto Social

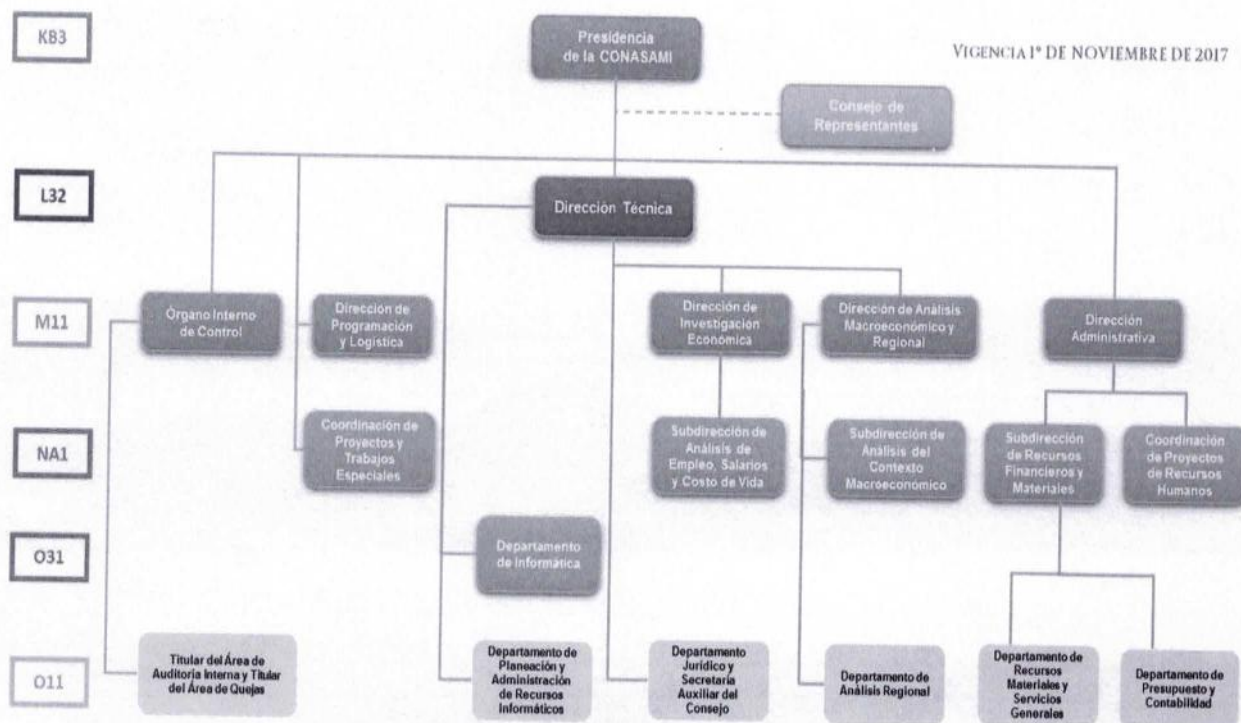
Tiene como objetivo fundamental cumplir con lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual establece (Inciso VI párrafo segundo) los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales

de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

c) Ejercicio Fiscal

El ejercicio fiscal comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017.

d) Organigrama General



Mediante Oficio No. 510/DGRH/DGAPO/DPMO/0165/2018, del 16 de enero de 2018, se informó la aprobación y registro de la estructura orgánica de esta Comisión Nacional, por parte de la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, con vigencia a partir del 1 de noviembre de 2017.

2. NORMATIVIDAD GUBERNAMENTAL

Régimen Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

a) Leyes

- ♦ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- ♦ Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- ♦ Ley General de Deuda Pública.
- ♦ Ley General de Bienes Nacionales.
- ♦ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- ♦ Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- ♦ Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.
- ♦ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- ♦ Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- ♦ Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.

- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley del Impuesto sobre la Renta
- Ley General de Sociedades Mercantiles

b) Códigos

- Código Fiscal de la Federación.
- Código Fiscal de la Ciudad de México.

c) Reglamentos

- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

d) Decretos

- Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.

e) Marco Técnico

- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Egresos
- Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos
- Clasificador por Objeto del Gasto
- Disposiciones en materia presupuestaria emitidas por la SHCP
- Ordenamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal

Con Base a esta Normatividad:

Los registros contables de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos se realizan con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establecen los momentos contables presupuestales, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada emitimos información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables señalados.

Se registran en la CONASAMI los momentos presupuestarios contables del presupuesto de ingresos y de egresos en sus diferentes etapas (Registro e integración presupuestaria).

Los registros contables de ingreso y egreso se registran con base acumulativa. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. (Devengo contable).

El pasivo circulante de las entidades lo constituye, de acuerdo con el artículo 121 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las obligaciones de pago contraídas por concepto de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas contratadas y que al 31 de diciembre de cada ejercicio se encuentren debidamente contabilizadas, devengadas y pendientes de pago.

Las erogaciones de las entidades por concepto de presupuesto devengado y no pagado al 31 de diciembre de cada ejercicio se deberán registrarse presupuestalmente con cargo al siguiente ejercicio fiscal dentro de su flujo de efectivo.

De acuerdo con lo anterior, deberán cancelar todos los registros contables y presupuestarios derivados de las operaciones que se clasifiquen como pasivo circulante y registrar las operaciones únicamente en cuentas contables de activo y pasivo para su aplicación con el presupuesto del año que se pague como se indica en la NIFGG SP02 Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus Diferentes Modalidades punto A y NIFGG SP01 Control Presupuestario de los ingresos y de los gastos punto 17.

Las erogaciones presupuestarias corresponden únicamente a conceptos y partidas incluidas en su presupuesto original autorizado ó en el presupuesto modificado autorizado.

Existen procedimientos establecidos para identificar y registrar todas las operaciones relacionadas con ingresos de recursos y egresos sobre la base de flujo de efectivo, y que concentran todas aquellas transacciones que representen el origen y la aplicación de los recursos.

Los recursos presupuestarios obtenidos y por obtener, y los gastos presupuestarios ejercidos y los comprometidos devengados no pagados correspondientes a su período fiscal, fueron cuantificados, ejercidos y registrados sobre la base de flujo de efectivo y de devengado, respectivamente, con apego a la normatividad gubernamental aplicable. Asimismo, los ingresos y egresos presupuestales se presentan agrupados de conformidad con el clasificador por objeto del gasto emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3. CUMPLIMIENTO GLOBAL DE METAS POR PROGRAMA

Misión: Establecer las bases y elementos para que la fijación de los salarios mínimos generales y profesionales eleven el nivel de vida de las y los trabajadores que lo perciben y de sus familias, de manera que los factores de la producción validen el derecho del trabajador(a) a una vida digna.

Programa Presupuestario	
Clave	Denominación

P002 Evaluación del Salario Mínimo

INDICADOR PARA RESULTADOS: Tasa de variación de la recuperación anual del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales y profesionales

Nivel: Fin	Contribuir a salvaguardar los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral mediante la recuperación anual del poder adquisitivo del salario mínimo.
Tipo del indicador	Estratégico
Dimensión a medir	Eficacia
Fórmula	$\left(\frac{\text{Salario mínimo general promedio real del año actual}}{\text{Salario mínimo general promedio real del año previo}} - 1 \right) \times 100$
Unidad de medida	Tasa de variación

VALOR DE LA META ANUAL (Porcentaje)			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (%)	
Aprobada	Modificada	Alcanzada	Alcanzada/Aprobada	Alcanzada/Modificada
2.9	2.9	13.30	361.0	361.0

Unidad Responsable: PBJ Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Causas de las variaciones entre la meta alcanzada y la meta aprobada del indicador

- La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos estableció para el 2017 el indicador estratégico "Tasa de variación de la recuperación anual del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales y profesionales", cuya dimensión a medir es la eficacia, con respecto al fin que se persigue y que consiste en la fijación de montos de salarios mínimos generales y profesionales que eleven el nivel de vida del trabajador que percibe salario mínimo y de su familia, el cual presenta un porcentaje de cumplimiento de 361.0% con respecto a lo aprobado, lo cual significó el incremento del poder adquisitivo del salario mínimo en 13.3% durante 2016. Este comportamiento se explica principalmente por lo siguiente:

- De diciembre de 2016 a diciembre de 2017, el salario mínimo general acumuló un incremento real de 13.3% en su poder adquisitivo; resultado que refleja una innovación en el procedimiento de fijación y revisión del salario mínimo general que realizó el Consejo de Representantes de la CONASAMI durante el proceso de fijación de los salarios mínimos que entrarían en vigor el 1° de enero de 2017, así como en el proceso de revisión de los mismos que efectuó dicho Consejo en noviembre de 2017, al introducir en concepto del Monto Independiente de Recuperación (MIR). En la revisión de los salarios mínimos del pasado mes de noviembre, mediante el MIR, el Consejo de Representantes aumentó en cinco pesos el salario mínimo entonces vigente (80.04 pesos diarios); sobre el nuevo monto (85.04 pesos) otorgó de manera anticipada el incremento correspondiente a la fijación salarial que entraría en vigor el 1° de enero de 2018 de 3.9%, con lo cual el salario mínimo general vigente a partir del 1° de diciembre de 2017 fue de 88.36 pesos diarios, como cantidad mínima que deben recibir en efectivo los trabajadores por jornada diaria de trabajo. Dicho monto representó un incremento nominal de 20.97% en relación con el salario mínimo vigente en diciembre de 2016, lo que superó el nivel de inflación de 6.77% en el mismo período (medido con el INPC General).

Efectos socioeconómicos del alcance de metas del indicador

- Con este indicador de Fin se contribuyó a la mejora de la capacidad adquisitiva de los trabajadores que perciben salarios mínimos generales y profesionales, así como a mejorar la economía de su familia, mediante la recuperación anual del poder adquisitivo del salario mínimo.

Programa Presupuestario	
Clav	Denominación
P002	Evaluación del Salario Mínimo

INDICADOR PARA RESULTADOS: Porcentaje de informes presentados de forma oportuna al H. Consejo de Representantes

Nivel: Propósito

El H. Consejo de Representantes, órgano máximo de la CONASAMI que está integrado por un representante del Gobierno Federal, que funge como Presidente de la Comisión, y por once representantes titulares y once representantes suplentes de cada uno de los sectores de trabajadores y de patrones, cuenta con información oportuna y confiable sobre el comportamiento de la economía para sustentar su toma de decisiones en materia de fijación de los salarios mínimos. El Consejo de Representantes se renueva cada cuatro años y los representantes obrero y patronales son elegidos en un proceso abierto y transparente, a través de una convocatoria que publica en el DOF el Secretario del Trabajo y Previsión Social, y en los diarios de mayor circulación en la República

Tipo del indicador

Estratégico

Dimensión a medir

Eficacia

Fórmula

(Suma de informes sobre el comportamiento de la Economía y fijación de los salarios mínimos presentados oportunamente al H. Consejo de Representantes/Suma de informes sobre el comportamiento de la Economía y fijación de los salarios mínimos programados)
*100

Unidad de medida Porcentaje

VALOR DE LA META ANUAL (Porcentaje)			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (%)	
Aprobada	Modificada	Alcanzada	Alcanzada/Aprobada	Alcanzada/Modificada
100	100	100	100	100

Unidad Responsable: PBJ Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Causas de las variaciones entre la meta alcanzada y la meta aprobada del indicador

- En 2017, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos estableció el indicador estratégico de Propósito "Porcentaje de informes presentados de forma oportuna al H. Consejo de Representantes", mediante el cual el Ejecutivo Federal cumple con eficacia la obligación establecida en la Ley Federal del Trabajo de proporcionar al H. Consejo de Representantes los informes y estudios socioeconómicos para llevar a cabo la Fijación y/o Revisión de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales con la mejor información disponible. Se cumplió con la meta programada de elaborar y presentar oportunamente al Consejo 11 informes, lo que significó un cumplimiento de 100% de la meta programada. Este comportamiento se explica por lo siguiente:
 - Conforme al Plan Anual de Trabajo de la Dirección Técnica 2017 autorizado por el Consejo de Representantes de la CONASAMI, la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos elaboró, de enero a octubre, 10 informes mensuales sobre el Comportamiento de la Economía y, en noviembre, el Informe del Comportamiento de la Economía de Fijación de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales, totalizando 11 informes realizados en 2017, de conformidad con los proyectos y calendarización establecidos en dicho Plan.

Efectos socioeconómicos del alcance de metas del indicador

- Los beneficios económicos y sociales alcanzados con este indicador de propósito se reflejan en la amplitud, congruencia, pertinencia, consistencia y solidez de los considerandos con que el H. Consejo de Representantes emitió sus resoluciones de revisión y de fijación de los salarios mínimos vigentes a partir del 1° de diciembre de 2017.

Programa Presupuestario	
Clav	Denominación
P002	Evaluación del Salario Mínimo

INDICADOR PARA RESULTADOS: Porcentaje de reuniones ordinarias del Consejo de Representantes con la participación e insumos aportados por la Dirección Técnica

Nivel: Componente	Porcentaje de reuniones ordinarias del Consejo de Representantes con la participación e insumos aportados por la Dirección Técnica.
Tipo del indicador	Gestión
Dimensión a medir	Eficacia
Fórmula	(Suma de reuniones en las que la Dirección Técnica entregó y/o presentó el informe sobre las condiciones generales de la economía o el de fijación de los salarios mínimos/Suma de reuniones ordinarias celebradas por el Consejo de Representantes) *100
Unidad de medida	Porcentaje

VALOR DE LA META ANUAL (Porcentaje)			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (%)	
Aprobada	Modificada	Alcanzada	Alcanzada/Aprobada	Alcanzada/Modificada
100	100	100	100	100

Unidad Responsable: PBJ Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Causas de las variaciones entre la meta alcanzada y la meta aprobada del indicador

- Para 2017, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos estableció el indicador de gestión "Porcentaje de reuniones ordinarias del Consejo de Representantes con la participación e insumos aportados por la Dirección Técnica", que mide la eficacia de la Dirección Técnica para mantener oportuna y correctamente informado al Consejo de Representantes mediante los informes que elaboró. La meta programada fue que la Dirección Técnica elaborara y presentara oportunamente once informes al Consejo de Representantes; al cierre del año 2016 se observó un porcentaje de cumplimiento de 100.0% respecto a lo programado. Este comportamiento se explica principalmente por lo siguiente:
 - ♦ Conforme al Plan Anual de Trabajo 2017, autorizado por el Consejo de Representantes de la CONASAMI, la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos comprometió la elaboración y presentación oportuna de los informes y estudios de los fenómenos socioeconómicos que se presentaron a consideración del H. Consejo de Representantes durante 2017, de conformidad con los proyectos y calendarización establecidos en dicho Plan.
 - ♦ La Dirección Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, al elaborar los informes antes mencionados, seleccionó, procesó e integró las fuentes de información, nacionales e internacionales, que aseguraran la calidad y oportunidad de los contenidos informativos que se proporcionaban al H. Consejo de Representantes.

Efectos socioeconómicos del alcance de metas del indicador

- Los beneficios económicos y sociales alcanzados con este indicador de componente aseguraron la calidad y oportunidad de los contenidos informativos que se proporcionaron al H. Consejo de Representantes.

Programa Presupuestario				
Clav	Denominación			
P002	Evaluación del Salario Mínimo			
INDICADOR PARA RESULTADOS: Porcentaje de series estadísticas actualizadas.				
Nivel: Actividad	Actualización de series estadísticas referentes al Producto Interno Bruto, finanzas públicas, importaciones, exportaciones, empleo, salarios, salario mínimo, negociaciones laborales, líneas de bienestar e inflación, que sustentan los análisis que se incorporan a los estudios que se presentan al Consejo de Representantes.			
Tipo del indicador	Gestión			
Dimensión a medir	Eficacia			
Fórmula	((Total de series estadísticas actualizadas referentes a las finanzas públicas, producto interno bruto, comercio exterior, turismo, inversión pública y privada, remesas familiares, política energética, política financiera y crediticia, política monetaria y cambiaria, empleo, salarios, salarios mínimos, inflación, productividad laboral, negociaciones laborales, líneas de bienestar/Total de series estadísticas programadas referentes a las finanzas públicas, producto interno bruto, comercio exterior, turismo, inversión pública y privada, remesas familiares, política energética, política financiera y crediticia, política monetaria y cambiaria, empleo, salarios, salarios mínimos, inflación, productividad laboral, negociaciones laborales, líneas de bienestar)*100			
Unidad de medida	Porcentaje			
VALOR DE LA META ANUAL (Porcentaje)			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (%)	
Aprobada	Modificada	Alcanzada	Alcanzada/Aprobada	Alcanzada/Modificada
100	100	100	100	100
Unidad Responsable: PBJ Comisión Nacional de los Salarios Mínimos				

Causas de las variaciones entre la meta alcanzada y la meta aprobada del indicador

- La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos estableció para 2017 el indicador de gestión "Porcentaje de series estadísticas actualizadas", que mide la eficacia de mantener e instrumentar los procedimientos y sistemas informáticos para procesar y generar las actualizaciones de los archivos electrónicos con las bases de datos institucionales, lo que contribuyó de forma positiva en la toma de decisiones vinculadas a la fijación y/o revisión de los salarios mínimos generales y profesionales. La meta programada fue actualizar mensualmente las principales series estadísticas que son fundamentales para la elaboración de los informes que se someten a consideración del Consejo de Representantes, lo que significó un porcentaje de cumplimiento del 100.0% respecto a la meta aprobada.

Efectos socioeconómicos del alcance de metas del indicador

- Los beneficios económicos y sociales alcanzados con este indicador de actividad aseguraron la calidad y oportunidad de los contenidos informativos que la Dirección Técnica de la CONASAMI proporcionó al H. Consejo de Representantes mediante los informes antes mencionados,

4. VARIACIONES EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

4.1 ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO

En 2017 el **presupuesto pagado** de la **Comisión Nacional de los Salarios Mínimos** (CONASAMI) fue de 36,754.3 miles de pesos, cifra inferior en 4.4% con relación al presupuesto aprobado. Este comportamiento se debió principalmente al menor ejercicio presupuestario en los rubros de Gastos de Operación.

GASTO CORRIENTE

El Gasto Corriente pagado observó una variación de 4.4% en relación al presupuesto aprobado. Su evolución por rubro de gasto se presenta a continuación:

En **Servicios Personales** se registró un mayor gasto pagado de 0.8% respecto al presupuesto aprobado, que se explica principalmente por la autorización de la ampliación líquida de acuerdo al Oficio No. 307-A.-4290 para el pago de gratificación de fin de año, al Oficio Circular No. 307-A.-3776 relativo a las Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2017.

En el rubro de **Gasto de Operación** se registró un presupuesto pagado menor en 30.8%, en comparación con el presupuesto aprobado, por el efecto neto de los movimientos compensados y reducciones líquidas, realizados en los siguientes capítulos de gasto:

En **Materiales y Suministros** se registró un presupuesto pagado mayor de 66.2%, en comparación con el presupuesto aprobado, debido principalmente a los movimientos presupuestarios para dotar de recursos a partidas que de origen presentaban déficit presupuestario como son materiales y artículos de oficina, material de limpieza y alimentos para el personal de la CONASAMI.

El presupuesto pagado en Servicios Generales fue inferior en 29.5% respecto al presupuesto aprobado, que se explica principalmente por las adecuaciones internas con el fin de cubrir el déficit presupuestario de diversas partidas del capítulo 2000, así como por la reasignación presupuestaria a otras Unidades Responsables de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para cubrir el pago de compromisos sin afectar el cumplimiento de sus metas.

En **Subsidios** no se asignaron recursos en el presupuesto.

En **Otros de Corriente** no se observó un gasto en este rubro por lo que los recursos aprobados se reasignaron al capítulo 2000. La aplicación de recursos por un monto de \$15,965 se originó al reintegro a favor del servidor público que ampara la resolución dictada por el Órgano Interno de Control, con número de expediente R/014/2014, en la cual se dictaminó que no se impuso sanción económica, por lo que estos recursos corresponden a egresos de la modalidad "W" operaciones ajenas y que son recursos que la Entidad retuvo temporalmente a cuenta de terceros.

Pensiones y Jubilaciones

No se presupuestaron recursos.

Gasto de Inversión

En Gasto de Inversión no se asignaron recursos en el presupuesto.

En Inversión Física no se asignaron recursos en el presupuesto.

En Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles no se asignaron recursos en el presupuesto.

En Inversión Pública, no se presupuestaron recursos.

En Otros de Inversión Física, no se presupuestaron recursos.

Los rubros de Subsidios y Otros de Inversión no tuvieron asignación de recursos.

4.2 ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

Durante 2017 la CONASAMI ejerció su presupuesto a través de dos finalidades: Gobierno y Desarrollo Económico. La primera comprende la función Coordinación de la Política de Gobierno y la segunda considera la función Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General.

Desempeños de las Funciones

La **finalidad 3 Desarrollo Económico** concentró el 95.0% del presupuesto pagado y registró un gasto pagado del 5.5% menor respecto del presupuesto aprobado. Lo anterior muestra la prioridad en la asignación y erogación de los recursos para atender las actividades fundamentales de la CONASAMI.

A través de la **función 1 Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General** se erogó la totalidad de los recursos de esta finalidad.

Mediante esta función se realizaron los informes mensuales con datos actualizados sobre el comportamiento de la economía y los informes anuales de fijación y/o los de revisión de los salarios mínimos, los cuales consideran: Condiciones Generales de la Economía, Comercio Exterior, Política Energética, y Economía Internacional, entre otros.

Administrativos y de Apoyo

Operaciones ajenas.

La aplicación de recursos por un monto de \$15,965 se originó al reintegro a favor del servidor público que ampara la resolución dictada por el Órgano Interno de Control, con número de expediente R/014/2014, en la cual se dictaminó que no se impuso sanción económica, por lo que estos recursos corresponden a egresos de la modalidad "W" operaciones ajenas y que son recursos que la Entidad retuvo temporalmente a cuenta de terceros.

4.3 CONTRATACIONES POR HONORARIOS

- En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 69, fracción IV, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se proporciona la información sobre las contrataciones por honorarios de la CONASAMI en 2017:

CONTRATACIONES POR HONORARIOS COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (PESOS)			
UR	Descripción de la Unidad Responsable	Total de Contratos	Presupuesto Pagado
	Total	0	0.00
PBJ	Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	0	0.00

4.4 TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, Y REMUNERACIONES

- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19, fracción IV, penúltimo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, se incluye la siguiente información sobre sueldos, salarios y remuneraciones:

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, Y REMUNERACIONES COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (PESOS)					
Grupo de Personal	Tabulador de Sueldos y Salarios		Remuneraciones		
	Mínimo	Máximo	Elementos Fijos Efectivo	Elementos Variables	
				Efectivo	Especie
Mando (del grupo G al O, o sus equivalentes)					
Presidencia	2,147,614.21	2,147,614.21	864,968.86	0.00	0.00
Dirección Técnica	1,468,128.00	1,468,128.00	603,953.36	0.00	0.00
Dirección de Área	3,098,639.46	3,098,639.46	1,333,481.68	0.00	0.00
Subdirección de Área	1,640,053.00	1,640,053.00	757,714.07	0.00	0.00
Jefatura de Departamento	1,428,715.30	1,428,715.30	693,486.54	0.00	0.00
Enlace (grupo P o equivalente)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Operativo					
Base	4,835,592.99	4,835,592.99	3,791,478.76	1,648,893.76	266,179.35
Confianza	2,808,510.77	2,808,510.77	2,152,146.94	803,092.01	106,288.22

FUENTE: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

5. DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA

En este ejercicio se continuaron aplicando los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013.

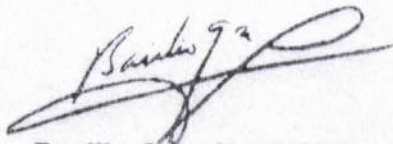
6. INFORMACION REPORTADA AL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN

Las cifras reflejadas en los estados analíticos de ingresos presupuestales y del ejercicio presupuestal del gasto son congruentes con las cifras reportadas en los formatos del Sistema Integral de Información.

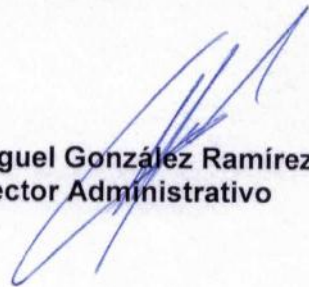
7. TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

Como se menciona en la **Nota 27 "Efectivo y Equivalentes"**, el análisis de los saldos inicial y final al 31 de diciembre de 2017 los cuales figuran en el **"ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO"**, así como en el de **"INGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO"** y **"EGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO"**, corresponden a operaciones ajenas que son recursos que la Entidad retuvo temporalmente a cuenta de terceros.

La CONASAMI no generó ingresos excedentes en el ejercicio presupuestal dictaminado. Asimismo, reintegró recursos por concepto de transferencias que al 31 de diciembre del ejercicio 2017 que no fueron devengados por un importe de \$596.66, mediante operación 180122000164 de fecha 12 enero de 2018.



Lic. Basilio González Núñez
Presidente



Lic. Miguel González Ramírez
Director Administrativo

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2018



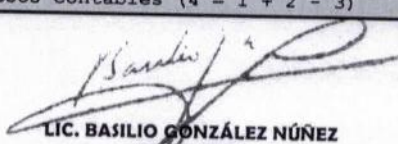
COMISIÓN NACIONAL
DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

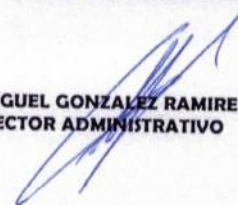
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(PESOS)

STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



1. Ingresos Presupuestarios		36,754,297.64
2. Más ingresos contables no presupuestarios		0.00
Incremento por variación de inventarios		
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Disminución del exceso de provisiones		
Otros ingresos y beneficios varios		
Otros ingresos contables no presupuestarios	0.00	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		0.00
Productos de capital		
Aprovechamientos capital		
Ingresos derivados de financiamientos		
Otros Ingresos presupuestarios no contables		
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		\$36,754,297.64


LIC. BASILIO GONZÁLEZ NÚÑEZ
PRESIDENTE


LIC. MIGUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

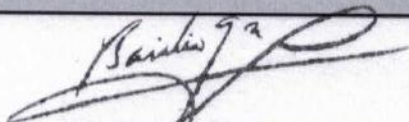


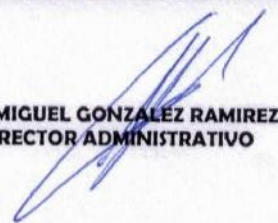
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y
LOS GASTOS CONTABLES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(PESOS)

STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



1. Total de egresos (presupuestarios)	36,754,297.64
2. Menos egresos presupuestarios no contables	0.00
Mobiliario y equipo de administración	0.00
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	
Vehículos y equipo de transporte	
Equipo de defensa y seguridad	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	
Activos biológicos	
Bienes inmuebles	
Activos intangibles	
Obra pública en bienes propios	
Acciones y participaciones de capital	
Compra de títulos y valores	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	
Amortización de la deuda pública	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	0.00
3. Más gastos contables no presupuestales	1,073,212.26
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	1,014,603.11
Provisiones	0.00
Disminución de inventarios	58,609.15
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	
Aumento por insuficiencia de provisiones	
Otros Gastos	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)	\$37,827,509.90


LIC. BASILIO GONZÁLEZ NÚÑEZ
PRESIDENTE


LIC. MIGUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

La diferencia de 15,965 pesos que se refleja entre lo reportado en la Cuenta Pública en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" en sus diferentes clasificaciones, contra lo reportado en la "Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables", obedece a que en el primero contempla dicho importe como *gasto devengado y pagado*, lo cual es incorrecto debido a que ese monto corresponde a operaciones ajenas que fue retenido temporalmente a cuenta de terceros. Asimismo, la aplicación de recursos por un monto de \$15,965 se originó por el reintegro a favor del servidor público que ampara la resolución dictada por el Órgano Interno de Control, con número de expediente R/014/2014, en la cual se dictaminó que no se impuso sanción económica, por lo que estos recursos corresponden a egresos de la modalidad "W" operaciones ajenas y que son recursos que la Entidad retuvo temporalmente a cuenta de terceros.